

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31038

Mendoza, Jueves 13 de Febrero de 2020

Normas: 27 - Edictos: 194

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	39
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	87
MENSURAS	91
AVISO LEY 19.550	95
BALANCES	96
REGULARIZACIONES DOMINIALES	97
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	102

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2421

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00341818-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Señor Administrador General, Arq. Oscar Sandes y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto el día 24 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública N° 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. i) de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Señor Administrador General, Arq. Oscar Sandes y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Axel Horacio Corral, suscripto el día 24 de julio de 2019, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C. P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 10 de octubre de 2019.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 108

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2020.

VISTO el EX-2019-05604106-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente del Ministerio de Economía y Energía, Señor RICARDO ADOLFO MAURICIO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-11091542-0, a partir del 11 de octubre de 2019 al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-08).

Que en el Orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 11 de octubre de 2019, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Economía y Energía, Señor RICARDO ADOLFO MAURICIO, D.N.I. N° 11.091.542, C.U.I.L. N° 20-11091542-0, al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 –Código Escalafonario 1-03-08), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 110

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2020.

Visto el expediente N° 8808-D-18-20108 y sus acumulados N° 132-D-18-30093 y N° 3688-D-16-01409, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la

firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 722 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 20 de noviembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1311/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecido en la Ley 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que es dable destacar que en su Artículo 17° la Ley N° 22802 ordenaba que las constancias del Acta labrada, concretamente el hecho verificado y la disposición infringida, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas;

Que la infracción se acredita con el Acta oportunamente labrada y la documentación obrante en el expediente N° 3688-D-16-01409, constatándose que no se había exhibido en góndola los precios de las mercaderías;

Que no se advierten razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del Acta de Infracción, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un Inspector de la repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico salvo que fuese desvirtuado por otras pruebas, lo que en el caso no se advierte, como así también los argumentos expuestos por la recurrente carecen de virtualidad para invalidar el acto por ilegítimo;

Que la empresa refiere que la Resolución dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, es absurda, incongruente y arbitraria en razón de que los inspectores que oportunamente realizaron el control de exhibición de precios no permitieron al personal dependiente del supermercado incluir en el Acta labrada, la declaración de testigos, ni insertar fotografías, situación ésta, que no se encuentra acreditada, convirtiéndose así en una mera aseveración de la firma, sin que ello pueda ser considerado a los fines perseguidos por quién lo invoca;

Que por lo expuesto queda claro que el plexo normativo sanciona la no exhibición de precios al público;

Que todo ello permite encuadrar la conducta de la empresa en la Resolución 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y por ende, aplicar la sanción de multa a tenor de lo que disponía el Artículo 18 de la Ley N° 22802;

Que el Artículo 42 de nuestra Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un trato equitativo y digno hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado por la firma;

Que la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Que, en relación a la supuesta incompetencia alegada, el inspector actuante contaba con facultades para la actuación realizada, teniendo en cuenta los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo que dieron marco y fundamento al proceso de división de la Dirección de Defensa del Consumidor y de la Dirección de Industria y Comercio, lo que conduce a concluir en la inexistencia de los vicios e ilegitimidad que denuncia la recurrente ;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaba la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 722-ElyE-18;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, a fojas 21/23 y 33 y por Asesoría de Gobierno a fojas 30/31 del expediente N° 8808-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/5 del expediente N° 8808-D-18-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 722, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 20 de noviembre de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 152

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2019-03318647-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual el Abog. DANIEL HORACIO LAGO, en representación de CHAÑARES HERRADOS S.A.U., interpone Recurso de Revocatoria en contra del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1101/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 obra Decreto N° 1101/2019, mediante el cual se dispuso la caducidad de la prórroga de la concesión de explotación de hidrocarburos, sobre el área CHAÑARES HERRADOS, otorgada a Chañares Energía S.A. por acta acuerdo, aprobada por Decreto N° 1467/2011 y el acta acuerdo complementaria aprobada por Decreto N° 1339/2017, por incumplimiento de los trabajos comprometidos, en las condiciones previstas en el cronograma de inversiones aprobado por Decisión Administrativa N° 12/2018 de la Dirección de Hidrocarburos.

Que en orden 11 obra Decreto N° 1847/2019 mediante el cual se rechazó la suspensión de la ejecución del Decreto N° 1101/2019, interpuesta en el recurso de que se trata; asimismo se deja planteada la resolución de los aspectos sustanciales con posterioridad a la notificación del mismo.

Que el mencionado recurso obrante en orden 2 del expediente de la referencia argumenta:

Que el decreto impugnado fue dictado sin haberse brindado a su mandante audiencia previa a la declaración contraria a sus pretensiones.

2. Que a la fecha del decreto impugnado no se encontraba resuelta la impugnación administrativa presentada por CHAESA contra el emplazamiento a cumplir con el plan de inversiones formulado mediante Decisión Administrativa N° 2/2016 de la Dirección de Hidrocarburos, de la cual no ha desistido.

3. Que el decreto impugnado es arbitrario por cuanto no tuvo en cuenta que los compromisos de CHAESA eran condicionados por criterios de adecuada rentabilidad económica y viabilidad financiera según surge del "Acta Acuerdo" ratificada por Decreto N° 1467/11. Y que el "Acta Acuerdo Complementaria" aprobada por Decreto N° 1339/17 se encuentra regida, al igual que la celebrada en 2011, por los principios de racionalidad y eficiencia previstos en el art. 31 de la LH.

4. Que en el texto del "Acta Acuerdo Complementaria" aprobada por Decreto N° 1339/17, a CHAESA se le impusieron condiciones contrarias a los principios básicos de la LH, las que "debió" aceptar.

5. Que la Autoridad de Aplicación sugirió verbalmente a CHAESA que presentara una propuesta de revisión integral de las condiciones contractuales de la concesión del área, a los efectos de consensuar un compromiso de inversión y que hacia mayo de 2019 "recibió un pedido informal de la Dirección de Hidrocarburos de que retuviera momentáneamente la presentación de la misma. Y que ante versiones sobre la existencia de un decreto de caducidad, decidió realizar dicha presentación el 21/05/19, el mismo día en que fue dictado el Decreto impugnado, con lo que se violó la buena fe y la confianza legítima.

6. Que la caducidad se produjo sin intimación previa, tal como lo exige la LH, con violación del debido proceso.

Que Asesoría de Gobierno, compartiendo los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en orden 25 realiza las siguientes consideraciones; respecto del supuesto vicio en la voluntad previa a la emisión del acto (Artículo 35 - Ley N° 9003), toda vez que la Ley de procedimiento en su Artículo 178 dispone que "El recurso podrá interponerlo quien resulte afectado por un acto dictado de oficio, que no haya brindado audiencia previa a la declaración contraria a sus pretensiones" ésta condición de procedencia formal del recurso, claramente no se da en el caso de marras donde existieron incontables instancias previas a la emisión de los múltiples actos dictados en la ejecución de la concesión.

Por su parte, respecto de la referencia al supuesto incumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 17319 que establece la explotación racional y los Artículos 80 y 83 de la Ley N° 17319, disponen la necesidad de cumplimentar el debido proceso legal el cual se constituye en la práctica en la intimación a los permisionarios y concesionarios para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que fije (art. 83 citado).

Que en dicho encuadre normativo y en atención a las múltiples presentaciones solicitando readecuaciones articulados por el recurrente se dispusieron numerosos emplazamientos, los cuales concluyen con la Decisión Administrativa n° 2/2016 en cuyo artículo 1 emplaza a Chañares Energía S.A. en el término de veinte (20) días a presentar un plan racional de explotación que contemple el compromiso de inversión adecuado, correspondiente al primer quinquenio, subsanando el incumplimiento de acuerdo a lo acordado en el artículo 3.6 del Acta Acuerdo ratificada por el Decreto N° 1467/2011, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la extensión otorgada a tenor de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 7 y su último párrafo.

Fue precisamente en cumplimiento de dicho requerimiento que la concesionaria acompañó la propuesta que a la postre devino en el Decreto N° 1339/17, resultando indubitable -conforme con el Decreto N° 1467/11 y el citado N° 1339/17- que se han cumplimentado acabadamente los procedimientos legales previos exigidos por la normativa formal y sustancial.

En segundo término, refiere a un vicio en la motivación del acto (Artículo 45 Ley N° 9003) toda vez que a su entender no se habría fundado adecuadamente la decisión que dispone la caducidad de la concesión. El agravio en cuestión adolece de una vaguedad que impide su consideración en profundidad. Ahora bien, si resulta predicable del decreto el profuso análisis técnico-económico y jurídico que fundó la decisión en cuestión, no existiendo en el entendimiento de esta Asesoría ausencia de fundamentos que justifiquen el vicio.

Idéntica conclusión puede pregonarse respecto del tercer agravio, Vicio en el Objeto (Artículo 31 y 32 de la LPA), en tanto entiende -el recurrente- que se habrían vulnerado los requerimientos de la ley de hidrocarburos, al disponer la medida en cuestión. Referido a este agravio debe necesariamente expresarse que el recurrente parece entrar en directa contradicción con la teoría de los actos propios, desconociendo los términos propuestos por ellos mismos que dieran lugar al marco normativo de la prórroga, Decretos Nros. 1467/11 y 1339/17.

Respecto del fondo de la cuestión, no existen argumentos que permitan contrariar la decisión administrativa adoptada, más aún del relato de los hechos, surge indubitable que la concesionaria incumplió en forma contumaz los cronogramas de tareas e inversiones propuestos por ella misma configurando las condiciones de caducidad de la prórroga oportunamente otorgada.

Así las cosas y verificados reiterados incumplimientos, pedidos de readecuación y ampliaciones, resulta indubitable que existieron múltiples instancias dirigidas a brindar posibilidades de subsanación de los incumplimientos comprometidos por el concesionario, vale decir que se cumplimentó acabadamente el principio de continuidad del contrato (Ley N° 9003 Artículo 112, Ejecución del contrato y principios de interpretación) y fue precisamente CHAESA quien decidió incumplir y extinguir la prórroga de la concesión cumplimentándose tanto los recaudos expresados por la ley de procedimiento administrativo, como por la ley de fondo.

En este entendimiento, a pesar de los esfuerzos de la Administración por la continuación del contrato, la misma ha resultado infructuosa, tanto por que el concesionario desconoció los términos de las condiciones necesarias para la vigencia de la prórroga de la concesión suscriptos por ella; como porque luego de los múltiples incumplimientos, desconoció su propio plan de reestructuración de inversiones, generando la insalvable caducidad.

Por todo lo expuesto, en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Revocatoria, obrante en orden 2 del expediente N° EX-2019-03318647-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, interpuesto por el Abog. DANIEL HORACIO LAGO, en representación de CHAÑARES HERRADOS S.A.U., en contra del Decreto N° 1101/2019, el que quedará firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALJENDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Dr. GIANNI A. P. VENIER,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Dr. GIANNI A. P. VENIER, a partir del día 14 de agosto de 2019.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NÉLIDA ELIZABETH CRESCITELLI
DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 30

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552971-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1064/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un equino, macho, pelaje gateado mala cara, calzado alto en ambas patas.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIAN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 31

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00553025-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1065/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un equino, macho, pelaje zaino oscuro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIAN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 32

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00553221-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1056/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un equino, macho, pelaje zaino oscuro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00553408-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 11/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un equino, macho, pelaje moro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00553086-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1035/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un equino, macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente y pico blanco, con corona en la pata del lado del lazo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00553509-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1032/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo dos equinos: 1) potrillo macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente, calzado medio en pata del lado izquierdo; 2) macho, pelaje gateado, calzado alto en pata del lado derecho y calzado bajo en mano del lado izquierdo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552759-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 01/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un bovino, categoría toro, pelaje negro con cabeza blanca.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552648-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 14/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un bovino, categoría ternero, pelaje negro tapado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 39

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animales sueltos en la vía pública, expediente EX-2020-00552867-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 02/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo tres bovinos: 1) categoría vaca, pelaje negro con cabeza blanca; 2) categoría vaquillona, pelaje overo negro; 3) categoría ternera, pelaje overo negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 40

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552721-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 20/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un bovino, hembra, categoría ternera, pelaje negro tapado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 41

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552822-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 06/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un bovino, hembra, categoría vaca, pelaje overo negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 42

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552915-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 05/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un caprino, macho, pelaje colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 43

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal suelto en la vía pública, expediente EX-2020-00552602-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 16/20), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un caprino, hembra, pelaje osco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 44

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal en tránsito expediente EX-2020-00791413-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 1030/19), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un caprino, macho, pelaje colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 14 de febrero de 2020 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 17 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 45

General Alvear, 10 de febrero de 2020.

VISTO: El expediente por secuestro de animal en tránsito expediente EX-2020-00791364-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 38/2020), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo un caprino, macho, pelaje negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de febrero de 2020 en el Matadero Municipal, sito en calle 7 s/n, General Alvear, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 14 de febrero de 2020, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Eduardo Horacio Di Paolo, matrícula N° 3356 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo

13/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 131

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-05719763-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se instruya sumario administrativo al agente Dn. JOSÉ MANUEL RAMÓN ULLOA, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, con funciones en el Hospital Central, por presuntas transgresiones a las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 4 y 5 la Oficina de Personal del Hospital Central, informa sobre faltas injustificadas y tardanzas correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2019, respectivamente, del agente José Manuel Ramón Ulloa, adjuntando la Subdirección de Personal de Desarrollo Social en órdenes 6 y 7 los descuentos de presentismo y días por inasistencias correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2019.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y en el marco de las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios y Ley N° 9103,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Instruir sumario administrativo al agente Dn. JOSÉ MANUEL RAMÓN ULLOA, clase 1971, D.N.I. N° 22.059.663, quien revista en el cargo de Clase 010 – Cód. 15-6-01-03 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Unidad Organizativa 80 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 20-22059663-0, por presuntas transgresiones a las disposiciones del Art. 13 incs. a) y m) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios.

Artículo 2°- Remitir las presentes actuaciones a la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a efectos de designar instructor sumariante e iniciar el correspondiente sumario administrativo ordenado por el Art. 1° de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 9103 y su Decreto Reglamentario N° 218/19.

Artículo 3°- Establecer que la presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subdirección de Personal de este Ministerio.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 204

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO el EX-2019-06661273-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RIT-2019-3993-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de diciembre de 2019, se dispuso la clausura del turno vespertino de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria;

Que dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 19 de diciembre de 2019;

Que luego de publicada la resolución y comunicada la decisión se han mantenido diferentes reuniones entre autoridades institucionales, de supervisión y de la Dirección General de Escuelas;

Que el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) interpuso un recurso de revocatoria contra la RIT-2019-3993-GDEMZA-DGE, habiéndose rechazado mediante la Resolución RS-2020-95-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de enero de 2020;

Que se incorporó a la presente pieza administrativa copia de la nota elevada por parte de la Directora de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" a la dirección de línea de la Dirección General de Escuelas, de fecha 23 de diciembre de 2019 y también el informe elaborado por la Asesoría de Dirección General de Escuelas de fecha 8 de enero de 2020;

Que se han evaluado las peticiones y las necesidades manifestadas por diferentes actores involucrados junto con la responsabilidad de cumplimiento de las normas vigentes;

Que en orden a atender la finalización de la trayectoria de los estudiantes que durante el Ciclo Lectivo 2020 culminan su recorrido formativo en la Escuela, resulta necesario reconsiderar las decisiones tomadas;

Que la presente norma se ha elaborado en el marco de los deberes y atribuciones establecidas en el Artículo 132, inciso f) de la Ley de Educación Pública Provincial N° 6970;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente la RIT-2019-3993-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de diciembre de 2019, disponiendo que exclusivamente durante el Ciclo Lectivo 2020 el turno vespertino de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, permanecerá abierto solamente para permitir que los alumnos que deben cursar el quinto año del Ciclo Lectivo 2020, puedan finalizar sus estudios.

Artículo 2do.- Confírmese en todo lo demás la RIT-2019-3993-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de diciembre de 2019, disponiendo el cierre del resto de los cursos y divisiones correspondientes al turno vespertino de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" a partir del Ciclo Lectivo 2020.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Dirección de la Escuela la reubicación e inscripción de los estudiantes de segundo y tercer año del Ciclo Lectivo 2019, en otros turnos del establecimiento cuando sea posible para garantizar la continuidad de los estudios.

Artículo 4to.- Encomiéndose a la Supervisión Seccional el traslado e inscripción de los estudiantes de segundo y tercer año del Ciclo Lectivo 2019, en otros establecimientos educativos para asegurar la continuidad de los estudios.

Artículo 5to.- Dispóngase respecto de los docentes titulares, el pase a disponibilidad a partir del 26/02/2020, con goce íntegro de haberes durante el primer año y la intervención a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria a los efectos de proceder de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes, con excepción de los docentes que presten servicios en el quinto año del Ciclo Lectivo 2020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 6to.- Determínese respecto de los docentes suplentes, el cese automático en sus cargos y horas suplentes a partir del 26/02/2020, en razón a lo dispuesto por los Artículos 23 de la Ley N° 4.934 y el Artículo 41 del Decreto N° 313/85, con excepción de los docentes que presten servicios en el quinto año del Ciclo Lectivo 2.020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 21

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 757.798-2 VII Cuerpos – Caratulados: “DIRECCIÓN DE POLICIA DEL AGUA Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA S/ IMPOSICION DE SERVIDUMBRE Y EXPROPIACIONES – PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO BOWEN – CANALEJAS – AREA RIO ATUEL- DPTO. DE GENERAL ALVEAR”; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Acueducto Ganadero Bowen - Canalejas cuyo financiamiento fue otorgado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, reviste el carácter de “obra pública” de trascendental importancia, contando con la finalidad de desarrollar la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua para consumo ganadero, principal limitante para el desarrollo de la actividad productiva, que permita el desarrollo de modelos sostenibles de manejo para mejorar la rentabilidad de los productores, la conservación de ecosistemas, y calidad de vida de las poblaciones altamente vulnerables del área de influencia.

Que precisamente a los fines de la ejecución y puesta en funcionamiento de dicho proyecto, se hace indispensable la constitución de “servidumbre de acueducto y accesorias de paso” a favor de la Autoridad de Aguas en propiedades privadas que, conforme al proyecto de obra, serán atravesadas por el acueducto.

Que a fs. 144/151, rola pormenorizado informe confeccionado por la Subdelegación de Aguas del Rio Atuel, a través del cual se detalla el procedimiento cumplimentado al efecto, a saber: reconocimientos necesarios del área beneficiadas por la obra, en gabinete y a campo, incluyendo vías públicas coincidentes con las trazas e instalaciones existentes en el área operativa (fs. 146), participación en el proceso de coordinación con la DNV y DPV para la instalación de la obra dentro de sus respectivas jurisdicciones, según el procedimiento detallado (fs. 146/147), identificación y establecimiento de servidumbre del predio

para la construcción de obras de cabecera de fs. 147 (Resol N° 657/18 de Sup), convocatoria y ejecución de entrevistas personalizadas con cada futuro usuario para definir la ubicación de puntos de entrega y obtener las respectivas conformidades (fs. 148/149), solicitud y obtención de permisos de servidumbre en propiedades privadas afectadas (fs. 150), elaboración de planillas que resumen lo actuado y sistematización de documentación (fs. 151). Obtenidos los permisos de paso y construcción de la totalidad de parcelas afectadas, el área informante propicia la emisión del resolutive que declare de interés o utilidad pública la obra de referencia, imponga servidumbre de acueducto y su accesoria de paso a favor del D.G.I. y de la y de la Inspección de Cauce interviniente denominada "Acueducto Bowen-Canalejas", creada por Resol. N° 182/19 del H.T.A., dejando constancia de que la imposición de dicha servidumbre reviste el carácter de "provisoria" hasta la recepción definitiva de la obra.

Que a fs. 1506, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite su informe técnico referido a la Obra "Proyecto Acueducto Ganadero Bowen -Canalejas – Área Rio Atuel - Dpto. General Alvear", detallando una serie de consideraciones a tener en cuenta

Que a fs. 1507, la Dirección de Asuntos Legales produce dictamen al respecto, manifestando que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85° de la Ley de Aguas – Dec. Ley 1447 y Ley 971, corresponde la emisión del resolutive que: declare de "interés público" e imponga la servidumbre de acueducto y accesoria de paso a favor de las Autoridades de Agua o quién estos designen a la franja de terreno individualizada en las cartas gráficas y/o gráficos agregados en autos, dejando constancia que dicha traza reviste el carácter de "provisoria" hasta tanto se efectúe la recepción definitiva de la obra y se acompañe la demarcación definitiva.

Que debido a que no se ha registrado ningún reclamo de monto indemnizatorio, no corresponde la elevación de las actuaciones al H.T.A. Asimismo se exponen que una vez concluida la obra y demarcada en una carta gráfica, corresponde ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad raíz, propiciando la publicación de dicho acto administrativo de imposición en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Declárese de "Interés Público" y Sometida a Servidumbre de Acueducto y Accesorias de Paso, a favor del D.G.I., de la respectiva Inspección de Cauce Acueducto Bowen – Canalejas y de quienes esta Autoridad del Agua designe, las franjas de terrenos individualizadas mediante las correspondientes cartas gráficas (Cartografía General de Ubicación relativa de las parcelas de fs. 153, 346, 596, 877 y 1060) y cartografías específicas de cada propiedad y en la extensión detallada según Listado Definitivo de Propiedades Afectadas (fs. 152, 344, 345, 594, 595, 876, 1058 y 1059) según Anexos que forman parte del presente resolutive, en un todo de acuerdo a las previsiones formuladas a fs. 151, determinada provisoriamente y bajo las condiciones técnicas estipuladas a fs. 144/151, de conformidad con lo establecido por el Art. 85° de la Ley de Aguas- Dec. Ley 1447 y Ley 971.

2º) Déjese constancia expresa de que la trazas de servidumbres afectadas, según lo establecido en el Art. 1º, revisten el carácter de "provisorias", hasta tanto se recepcione la obra y se acompañe la traza definitiva de los terrenos a afectar, los que quedarán establecidos y demarcados una vez finalizada la obra y previo a afectar los estudios del caso, determinar sus atributos físicos y jurídicos (a efectos de su ajuste o amarre territorial), por intermedio de los sectores específicos de la Dirección de Ingeniería, Policía del Agua y en conjunto con la Subdelegación de Aguas del Rio Atuel y la Inspección de Cauce involucrada, debiendo darse cumplimiento al Régimen Catastral vigente en la Provincia de Mendoza.

3º) Concluida la obra y demarcada la misma en una carta gráfica, dispóngase solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Regístrese. Notifíquese por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel y/o personal designado para tal fin. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Administración de Derechos, para su conocimiento. Cumpliméntese por las áreas pertinentes. Hecho, a la Subdelegación precitada, para su toma de razón y demás efectos dispuestos. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Ing. Carlos Martini
Director de Ingeniería

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4792770 Importe: \$ 2178
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Resolución N°: 171

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 36.407 - SD - Caratulado: “Subdelegación Río Diamante – Control de Contaminación S/ Vuelco de Efluentes Industriales – Covifrut - co”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 834/835 – 847, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, contemplando las condiciones establecidas.

Que a fs. 837/844, obra presentación de documentación solicitada para otorgamiento de Permiso de Vertido.

Que a fs. 848, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma R.P.B. S.A., ubicado en calles Bolívar y Alberdi – Ciudad – San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 005, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

3º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en los meses de Diciembre, Marzo y Junio de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

4º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Ing. Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4795971 Importe: \$ 506
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 172

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 7.999 – SS - Caratulado: “R.P.B. S.A. s/ Inscripción en el R.U.E.”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 821/824, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua sugiere otorgar el Permiso de Vertido en el cual deberá contemplar determinadas obligaciones por parte de la empresa.

Que a fs. 830, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que no existe objeciones legales que formular, siendo procedente la emisión del acto administrativo que otorgue el Permiso de Vertido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la Empresa R.P.B. S.A., ubicada en la calle Ruta Nacional N° 40 Km. 3192 – Eugenio Bustos – San Carlos - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500 - 071, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) El permisionario debe contemplar las siguientes obligaciones por parte de la empresa: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes a cauces de riego, acequias públicas o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Respecto al área de reúso, deberá mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del D.G.I. a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento; la empresa deberá presentar informes dentro de un Programa de Autocontroles mensuales, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica, Sólidos Sedimentables 2hs, Sodio, RAS, sulfato y coliformes fecales y totales. Los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resol. 778/96 y 627/00 anexo 1 b).

3º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

4º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

5º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo

con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

6°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

7°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

8°) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Tunuyán Superior, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Ing Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4795978 Importe: \$ 484
13/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 175

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 42.798 - SD - Caratulado: "División Contaminación s/ Acta control de Efluentes – Bodega La Palmera"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.166 – 172/178, obra solicitud de Permiso de Vertido para Reúso y documentación solicitada.

Que a fs. 167/168 – 181, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido para reúso agrícola, contemplando las condiciones establecidas.

Que a fs. 182, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma MAURE DE SANCHEZ MARIELA BEATRIZ – Bodega Don Octavio S.R.L.,

ubicado en calle Jensen 2800 – Las Paredes – San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 129, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

3º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en los meses de Abril y Octubre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

4º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Ing. Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4795980 Importe: \$ 528
13/02/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**TRESTERCIO S.R.L.**" - ESCRITURA NUMERO SIETE- En la Ciudad de Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los treinta y Un días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Dieciocho, COMPARECEN: el señor MARIO ANDRES LEMBO, argentino, CUIT 20-28156648-3, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, comerciante y tener domicilio en Rawson esquina Antonelli, complejo Torres del Sol, Torre 1, cuarto piso, departamento 1, Capilla del Rosario, Guymallén, Provincia de Mendoza, y JORGE MARTIN PAEZ, argentino, CUIT 20-12653476-6, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, comerciante y tener domicilio en Figueroa Alcorta N° 463, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, MATIAS GAEBRIEL ROSAS BOJANICH, argentino, CUIT. 20-34854052-2, domicilio en Huarpes N° 26, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza.- Todos los comparecientes manifiestan: PRIMERO: Bajo la denominación de TRESTERCIO S.R.L. queda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero ARTICULO TERCERO: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por igual periodo. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia a de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y tanto en el país como en el extranjero, la siguiente actividad, Comercial, mediante la compra, venta, comercialización, importación y exportación, representación, concesión, mandato, permuta, transformación de materiales eléctricos en general, principalmente orientados a la potencia, a la automatización y a la iluminación, como así también sus subproductos, ya sea de las producciones de la entidad y/o de terceros, en cualquiera de sus etapas, y de materias primas, componentes, insumos, maquinarias, repuestos y servicios. Para el cumplimiento del Objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer representaciones, mandatos, agendas, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades, fideicomisos, evaluación de proyectos de inversión, y evaluación de riesgos relacionados con el impacto ambiental, desarrollo y explotación de patentes o marcas, de fábrica, celebrar contratos de locación, deposito, mutuo, comodato, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prenda, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones, todo lo cual conjuntamente con los demás bienes de la sociedad podrá vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar, enajenar grabar aceptando o constituyendo hipotecas ejecutando, todos los actos no prohibidos de las leyes vigentes, y en general toda la actividad lícita.

Boleto N°: ATM_4796066 Importe: \$ 297

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

AGRAIN S.A.S. - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: HECTOR OMAR AGRAIN, DNI N° 21.663.937, CUIT 20-21663937-6, con domicilio en Los Molles N° 630 Barrio Altos de Carrodilla M-A C-1 Lujan de Cuyo, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil casado, comerciante, fecha de nacimiento 02/07/1970, 49 años de edad, la Sra. ANGELICA BEATRIZ CARDOZO, DNI 17.692.428, CUIT 23-17692428-4, con domicilio en Los Molles 630 Barrio Altos de Carrodilla M-A C-1 Lujan de Cuyo, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil casada, comerciante, fecha de nacimiento 20/06/1966, 53 años de edad, el Sr. MATIAS IVAN AGRAIN, DNI 41.364.337 CUIL 20-41364337-7 con domicilio en Los Molles 630 Barrio Altos de Carrodilla M-A C-1 Lujan de Cuyo, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, estudiante, fecha de nacimiento 16/07/1998, 21 años de edad y la Srta. MARIA EMILIA RITA AGRAIN, DNI 42.357.721 CUIL 27-42357721-0 7 con domicilio en Los Molles 630 Barrio Altos de Carrodilla M-A C-1 Lujan de Cuyo, Maipú, Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, estudiante, fecha de nacimiento 16/11/1999, de 20 años de edad 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de Enero de 2020. 3) Denominación: "AGRAIN S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Los Molles N° 630 B° Altos de Carrodilla M-A C-1, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto

realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION 2) COMERCIAL 3) COMERCIO ELECTRONICO 4) MARKETING 5) ASESORAMIENTO 6) COMUNICACION Y PUBLICIDAD 7) MANDATOS 8) PROVEEDOR DEL ESTADO 9) FRANQUICIAS 10) FIDUCIARIA 11) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6º) Plazo de duración: Será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7º) Monto del capital social: pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8º) Órgano de administración- Directorio: Director Titular Sr. HECTOR OMAR AGRAIN y Director Suplente Sra. ANGELICA BEATRIZ CARDOZO; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director Titular o del Director Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4796361 Importe: \$ 275
13/02/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN DEPORTIVA BOCA JUNIORS DE VILLA EMILIA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2020, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Gualberto Godoy 34, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Tratamiento y consideración de la adhesión a la Resolución 1301/13. 3- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 4- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50.00, por cada socio. 5- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo de acuerdo a la resolución vigente. 6- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_4790482 Importe: \$ 88
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el DÍA DOS DE MARZO DE 2020 A LAS DIEZ HORAS, la que se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte, SALA DE AUDIENCIAS DE ORALIDAD N° 2, la cual será presidida por el actual presidente del Directorio, Dr. Jaime Andrés Alba y en la que se tratará el siguiente orden del día: a) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Enero de 2015 y 31 de Enero de 2016; b) Explicación de los motivos de su aprobación fuera de término; c) Remoción del Sr. Director Titular y suplentes por graves irregularidades e incumplimientos en el ejercicio de su cargo; d) Inicio de Acciones de responsabilidad al Directorio y e) puesta a disposición en el término de ley de los Balances de Ejercicios al 31 de Enero de 2015 y 31 de enero de 2016. Conforme lo dictaminado A Fs. 205, de expediente judicial N° 252.404 caratulado "CHALAMAN FACUNDO C/ LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. P/ CUEST. DERIV. LEY DE SOCIEDADES" a fecha 16 de Septiembre de 2019 por DR. RICARDO SANCHO, Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, y fs. 228, de fecha 30 de Diciembre del 2019, ordenándose publicación de edictos por CINCO DÍAS en BOLETÍN OFICIAL, debiendo cumplirse con los demás recaudos exigidos por el estatuto a los fines de la concurrencia de los accionistas.

Boleto N°: ATM_4793301 Importe: \$ 880
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN RADIO CLUB ACONCAGUA LAS HERAS**, Distrito Panquehua del Departamento de

Las Heras, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 06 de marzo del año 2020, a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle Roca 480 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2° Lectura y Consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico año 2.019; 3° Elección completa de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4795265 Importe: \$ 99
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO ALTO TIRASSO La Comisión Directiva, de la Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Alto Tirasso, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Marzo del 2020; a las 18,00 hs., en sede social de la misma, sito en Calle Tirasso 3606 Casa B 10, Distrito de Buena Nueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; para considerar la siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos Complementarios, Inventario, Memoria, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Octubre del 2.016, 31 de Octubre del 2017 y 31 de Octubre del 2.018. 3) Elección de Comisión directiva Titulares y Suplentes. 4) Elección de Comisión revisora de cuentas Titulares y Suplentes. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_4797756 Importe: \$ 132
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal del Cuarto Barrio Luz y Fuerza**, convoca a todos sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 17 de sus estatutos sociales, para el día 29 de febrero de 2020 a las 18:00 hs, en la sede de la Institución, sita en calle Ituzaingó 825, Dorrego Guaymallén Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea; 2- Consideración en término del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Memoria, el correspondiente Informe del Auditor e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado con fecha 31 de octubre de 2019; 3 – Tratamiento del Déficit o Superávit del Ejercicio (Art. 50 del estatuto social); 4 – Consideración de la Gestión de los Administradores o miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el ejercicio 2018-2019 en los términos del Art. 177 Código Civil y Comercial de la Nación. Roman Segovia - Presidente

Boleto N°: ATM_4797776 Importe: \$ 121
13/02/2020 (1 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.020 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día.1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31

de Octubre de 2.019 3) Destino de los resultados del Ejercicio.El Directorio.

Boleto N°: ATM_4795504 Importe: \$ 440
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **MONTEMAR BURSÁTIL S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 10 de marzo de 2.020, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4°) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018. 6°) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 7°) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos 8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_4795665 Importe: \$ 770
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc Ana Mancilla, en autos N° 186.982, caratulado "MKT INVERSIONES SA C/ CARRASCO NORMA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$49.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100), siendo el incremento mínimo entre posturas de \$500 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: EFX-148, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3P, Modelo: GOL 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF263733, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 98WCB05XX4T035295, modelo año: 2.003. Posee cuatro ruedas armadas, faroles traseros y delanteros completos, tablero completo con stereo, tapizado roto en la butaca del chofer, parabrisa delantero trizado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 30/09/2019: \$9.977,68 (pesos nueve mil novecientos setenta y siete con 00/100) por los periodos 01/2015 al 04/2019; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor MKT INVERSIONES S.A.; CUIT N° 30-71153166-8; fecha de inscripción 17/12/2014, por un monto de \$48.480 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100); deudor CARRASCO NORMA 3) EMBARGO en estos Autos inscripto el 29/04/2019 por \$40.400 (pesos cuarenta mil cuatrocientos con 00/100) con mas \$71.000 (pesos setenta y un mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: calle Bombal N° 160 de esta Ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4794964 Importe: \$ 792
13-18-20/02/2020 (3 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 132.202 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado, sito edificio de Tribunales, sub-suelo Ala Este, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 66.500,00, equivalente al 50% del 70% del Valor de Mercado informado a fs. 93: AUTOMOTOR dominio GOG-657, marca Volkswagen, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo FOX 1.6 CONFORT LINE, motor marca Volkswagen, n° BAH346104, chasis marca VOLKSWAGEN, N° 9BWKB05Z974126148; modelo año 2007; propiedad de OVIEDO MATIAS GUSTAVO. En regular estado de uso y conservación, sin constatar funcionamiento. Impuesto automotor, deuda al 08/10/2019: \$ 13.418,58. Municipalidad de San Rafael, multas por estacionamiento controlado al 08/10/2019: \$ 7.720,84. GRAVAMENES: 1.-Embargo: Fecha inscripción 18/12/2018. Monto \$ 20.000,00. Intereses: \$ 18.000,00. Fecha de cumplimiento: 18/12/2021. Con cláusula de Ajuste. Autos 187.587 "MARTINEZ CARLOS PABLO c/OVIEDO GUSTAVO MATIAS Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. 2.-Embargo: Fecha inscripción 21/02/2019. Monto \$ 186.662,00. Fecha de cumplimiento: 21/02/2022. Sin cláusula de Ajuste. Autos 132.202 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". 3.-Embargo: Fecha inscripción 25/10/2019. Monto \$ 20.000,00. Intereses: \$ 30.000,00. Fecha de cumplimiento: 25/10/2022. Con cláusula de Ajuste. Autos 187.533 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". Primer Juzgado de Paz Letrado San Rafael, Mza. Comprador abonará acto subasta: 10% seña, y 10% comisión. Saldo de precio, 4,5% impuesto por compra en subasta ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que por ley correspondan aprobada la subasta. Exhibición: Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs., previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av H. Yrigoyen N° 210, Local 11, San Rafael, Mza. Telfs. 260-4426040/154557547- martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_4796564 Importe: \$ 660
13-17-19/02/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc Ana Mancilla, en autos N° 187.574, caratulado "SURCRED S.R.L. C/ VILO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$525.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: MPZ-019, marca: VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, Modelo: AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 411, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: CSH0 28092, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWDB22H4DA027981, modelo año: 2.013. Se encuentra con el frente desarmado; parabrisas trazados en dos lugares; con barras antivuelco, lona cubre caja; algunos detalles de rayones en pintura; cubiertas armadas en buen estado; falta en el frente rejilla. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 15/11/2019: \$90.501,66 por los periodos 01/2016 a 04/2019; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED S.R.L.; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 09/08/2016, por un monto de \$549.600 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100); deudor VILO LUCAS SEBASTIAN; 3) EMBARGO I): monto: \$61.570 (pesos sesenta y un mil quinientos setenta con 00/100) con más intereses: \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil con 00/100) en autos 185.869 "QUILES JULIO C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA", inscripto el 09/05/2017; Embargo II): monto: \$151.645,90 (pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 90/100) con más intereses: \$75.793,77 (pesos setenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 77/100) caratulados "R INSUMOS SRL C/ VILO LUCAS SEBASTIAN S/ JUICIO

EJECUTIVO” Expediente N° 21-02883257-2, inscripto el 25/09/2017; EMBARGO III): monto: \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) con más intereses: \$51.172 (pesos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 00/100) en autos 3.560 “CITROANDES SA C/ VILO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA”, inscripto el 27/11/2017; EMBARGO IV): monto: \$9.460 (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100) con más intereses: \$17.000 (pesos diecisiete mil con 00/100) en autos 184.772 “ANTEQUERA LILA ESTHER C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, inscripto el 14/09/2018; EMBARGO V): monto: \$16.700 (pesos dieciséis mil setecientos con 00/100) con más intereses: \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) en autos 187.178 “ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, inscripto el 26/11/2018; EMBARGO VI) en estos Autos inscripto el 03/04/2019 por \$343.500 (pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100) con mas \$305.000 (pesos trescientos cinco mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de 17 a 20 horas en calle Av. Mitre N° 608 de esta ciudad (Cerro Nevado Automotores), hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4791484 Importe: \$ 1254
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la juez DRA. ANDREA MEDAURA, secretaria a cargo del Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en autos N° 132.430, caratulado “CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A. C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA”, REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$266.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$1.000 (pesos un mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: JCL-000, marca: 024-CHEVROLET 11-PICK UP, Modelo: 414-S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD, marca del motor: M W M, N° de motor: M1A368541, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BG138BJOBC408477, modelo año: 2010. Posee cinco ruedas armadas en buen estado, faroles traseros y delanteros completos, tapizado con rotura en butaca del conductor lado izquierdo, con rayón de pintura en el paragolpe delantero. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automotor dominio JCL-000 al 29/11/2019 de \$100.518,10 (pesos cien mil quinientos dieciocho con 10/100), correspondiente al período 2010/1ra a 2019/4ta, y en concepto de honorarios y gastos de 2010/1ra a 2013/4ta Bta.2014000934300-Hon \$4.093,87 y G. Caus. \$883,44, de 2017/1ra a 2019/1raBta.2019000591200-Hon \$819,43 al 22-10-2019;sumando un total de \$106.314,84 (pesos cinto seis mil trescientos catorce con 84/100); 2) Embargo I) monto: \$111.184 (pesos ciento once mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) en autos 132.313 “JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)” inscripto el 02/05/2019; Embargo II) monto \$ 126.595 (pesos ciento veintiséis mil quinientos noventa y cinco con 00/100) en estos autos inscripto 04/07/2019; Embargo III) monto: \$73.000 (pesos setenta y tres mil con 00/100) en autos 132.315 “JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)” inscripto el 22/08/2019; Embargo IV) monto: \$73.000 (pesos setenta y tres mil con 00/100) en autos 132.314 “JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)” inscripto el 22/08/2019; Embargo V) monto: \$35.534,63 (pesos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 63/100) en autos 132.361 “JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)” inscripto el 22/08/2019; Embargo VI) monto: \$40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100) en autos 132.459 “JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)” inscripto el 22/08/2019. El Comprador abonará en el de acto

subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), y el 10,5 % de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley Art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en Cerro Nevados Automotores S.A., sito en Av. Mitre y Colón, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mendoza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_4791490 Importe: \$ 1089
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lavalle, en los Autos N° 19.124 caratulados BISTOLFI BELMONTE HECTOR DARIO C/ FERNANDEZ IVANA CELESTE P/ E.J. PRENDARIA. Rematará el 28 de Febrero próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Twingo, Marca Motor Renault, N° C36A700A691783, Chasis Renault, N°VF1C0630515085693, Dominio BEW 209, Año 1997. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$1.047,99 al 06/02/2019. Gravámenes: Prenda 1° grado a favor de Bistolfi Hector por la suma de pesos \$57.075. II- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$76.000.- BASE DEL REMATE: \$70.000.-Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 25 de Febrero del 2020, en calle Rodríguez N° 8087, Carrodilla, Lujan de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00 hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4794973 Importe: \$ 363
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.847 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 649 KAG p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 649 KAG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D028190. Cuadro N° 8ELM05150DB028190. Titular: Figueroa Franco Nicolás. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.839. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795011 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 176 IAB p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 176 IAB. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB2002742. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC804439. Titular: Bello Marcela Noemí. Deudas: ATM debe \$ 1.270.77. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.675. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la

subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795015 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 814 GYP p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 814 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI0AA00285. Cuadro N° 8A6MAZBRZBC500232. Titular: González Miguel Arnaldo. Deudas: ATM debe \$ 3.068.49. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.792. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795017 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 665 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 665 DIE. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71201857. Cuadro N° 8BMBSU00071008965. Titular: Torres Juan Manuel. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795022 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR YAMAHA DOMINIO 657 DCW p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 657 DCW. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV704758. Cuadro N° LAPXCHLA370003947. Titular: Pelliza Federico Lucas. Deudas: ATM \$ 1.914.76. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.500. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795027 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 636 DFX p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 636 DFX. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 61171355. Cuadro N° LX8XCH0036A018319. Titular: Rodríguez Susana Estela. Deudas: ATM debe \$ 2.098.16. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.453. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795030 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 753 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 753 DCW. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71007378. Cuadro N° 8A6MSS0AA7S069181. Titular: Heredia Dante Sergio. Inhibiciones: Autos N° 289625 Carat. "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/DE CHAVANNES LUIS C. Y HEREDIA SERGIO DANTE P/APREMIO" 3° Tribunal Tributario Sec 5 MZA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795035 Importe: \$ 495
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 253.497 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 050 DME p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 DME. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV716982. Cuadro N° LAPXCHLA270011943. Titular: Atencio Guillermo Adrian. Deudas: ATM debe \$ 357.72. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.832.70 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto

seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795042 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 119 RHF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 119 EHF. Marca: MAVERICK. Modelo: FOX. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8B007074. Cuadro N° LXYXCH3048A001804. Titular: Calderon Cappelloni Marcos Maximiliano. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795053 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 550 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 550 DSN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71173743. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C102394. Titular: Sosa Mirta Sonia. Deudas: ATM debe \$ 70.62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.220 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795060 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR JINCHENG DOMINIO 603 EZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 603 EZZ. Marca: JINCHENG. Modelo: JC70. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC147FMDDBH91000110. Cuadro N° LJPCDLC091000027. Titular: Leiton Hernán Emmanuel. ATM debe \$ 1.973,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto

seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795063 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.973 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR APPIA DOMINIO 221 GQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 221 GQA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3005090. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC003107. Titular: Peña Carolina Valeria. Deudas: ATM debe \$ 1.627.76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.199 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795067 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 497 DPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 497 DPV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTON 200. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7031149. Cuadro N° LUHPCM8A370040912. Titular: Restagno Miguel Ángel. Embargo: A. 459038 DGR c/Restagno Miguel Ángel p/AP Deudas: ATM debe \$ 34.114.90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.618 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795073 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 257.010 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GYNCHEN DOMINIO 500 EMG p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 EMG. Marca: JINCHENG. Modelo: C125-. Año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC156FMITM81027402. Cuadro N° LJCFJLV081005044. Titular: Jardel Marcelo Eugenio. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17

de la ley 8018. CON BASE \$ 38.762. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795079 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.770 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 422 HBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 422 HBV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10B41569. Cuadro N° LHJPCCLA3A2700171. Titular: López González Eric Andrés. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.011.68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.673 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795084 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.954 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 132 HNI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 132 HNI. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B017367. Cuadro N° 8A2XCHLM8BA047397. Titular: Aciar Belén María Itati. Deudas: ATM debe \$ 941.06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.809 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795151 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 310 IWP P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 310 IWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634508. Cuadro N° 8DYC51496DV014128. Titular: Rodríguez Roque Ramón. Deudas: ATM debe \$ 1.775,96. Gastos de inscripción a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.885,95 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795158 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.841 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 412 KBU p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 412 KBU. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3045541. Cuadro N° 8BPS4KLU5DC004029. Titular: Medina Jairo Jesús. Deudas: ATM debe \$ 3.318.30. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.681 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Oficina B, Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795166 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CORVEN DOMINIO 843 LEF p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 843 LEF. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 250. Año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS167FMM5F100144. Cuadro N° 8CVJCPL0XFA003526. Titular: Murua Federico Ceferino. Deudas: ATM debe \$ 7.616.61. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.806 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Oficina B, Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795170 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada, autos N° 121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO VLD 123 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematara 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLD 123 Marca: RASTROJERO DIESEL. Modelo: P-63. Año: 1970. Tipo: Pick Up. Motor N° 433677. Chasis N° P6314548. Titular: Moyano Oscar Ramón. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.245.21 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795172 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO JSY 984 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JSY 984 Marca: FIAT. Modelo: PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD. Año: 2011. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 310A20110072112. Chasis N° 8AP17156NB3008231. Titular: Vargas Alexander Alfonso. Deudas: ATM debe \$ 2.604.85. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.993 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795183 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PÚBLICA matrícula 2437, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN RAFAEL, MZA, en autos 131.705 "GALLEGOS ESTEBAN DANIEL c/CATALDO PEDRO ALEJANDRO p/EJECUCION CAMBIARIA ", REMATARA DIA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, en parte exterior del Subsuelo de edificio de tribunales, sector este, con ingreso por calle Emilio Civit, entre las de Maza e Independencia, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el caul rode el Salón Auditorio, San Rafael, Mendoza; bienes propiedad del demandado, ESTADO EN QUE SE ENCUESTRAN, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: LOTE UNO: un kit de biela "HONDA CRF 450". LOTE DOS: un kit de biela "HONDA CRF 450". LOTE TRES: Tres cubiertas 275 x 17 "Super horse". Comprador abonará acto de subasta: 100% del precio y 10% comisión martillero y 1,5% Impuesto compra de bienes en subasta -ATM, y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Traslado de bienes a cargo de comprador. Exhibición de bienes: Dr. Maradona 1767, San Rafael, Mza, horario de comercio, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. 260-4426040 /154557547 martillera@mariagracielanunez.org María Graciela Núñez Martillera Pública Matrícula 2437

Boleto N°: ATM_4782418 Importe: \$ 429
07-11-13/02/2020 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado Paz Letrado de San Rafael, Mendoza, a cargo Dra. Cecilia A. Rubio. Secretaria Ad-hoc. Ana Rosa Mancilla. Autos N° 187.624, caratulados "LORENZO, GERMAN C/ PADILLA CALDERON, OSCAR ALBERTO P/ EJEC. CAMBIARIA", hace saber CINCO veces, durante un período de veinte (20) días en el Boletín Oficial, que, Martillero, César Javier Páez, Mat. 2662, rematará a viva voz, con base al

mejor postor, día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, a las ONCE horas, en el Subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06), ciudad San Rafael, el 100 % de un INMUEBLE rural de propiedad del demandado, ubicado en calle San Martín s/n, a 146,00 mts. de Ruta Nacional 40, Lugar El Capacho, Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia Mendoza. Comprendido totalmente en Zona de Frontera y Zona de Seguridad de Frontera, según Decreto Nacional N° 887/94. El mismo, consta de una superficie según título de 39.842,59 m2., y conforme al Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 16-14426, confeccionado en Setiembre de 2.016 por Ing. Agrim. Mat. 1189 Daniel Eduardo Morales, individualizado como Fracción II, consta una superficie total de: CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (40.097,92 m2.), con siguientes límites y medidas perimetrales: Noroeste: con Fracción I, puntos D-E, en 176,50 metros; Sureste: con calle San Martín, puntos 4-A, en 58,83 metros, y con Fracción I, puntos B-C, en 117,66 metros; Noreste: con Edelmira Chanta y otra, puntos E-4, en 286,32 metros; y Suroeste: con Fracción I, puntos A-B, en 81,00 metros y con Callejón sobre Fracción I, puntos C-D, en 205,32 metros. Inscripciones: 100 % a nombre de: PADILLA CALDERON, Oscar Alberto, Arg. DNI. 40.001.347, bajo la Matrícula: San Carlos: N° 1600505215; Padrón Territorial N° 16-15286-0; Nomenclatura Catastral 16-99-00-0200-409249-0000-1.- Derecho de Riego: tiene Derecho de Desagüe para 40.098 m2., por concesión de desagües Predios Particulares de San Carlos, P.P. 086, P.G. 20867, Plano N° 10158-P, CC.5901. No tiene pozo ni R.U.E.- Mejoras: No posee ningún tipo de vivienda o construcción. Estado de Ocupación: La propiedad se encuentra explotada por Irma Irene Calderón (Usufructuaria) y sin habitantes permanentes.- Gravámenes: 1)-Constitución de Usufructo Preexistente: de carácter permanente, vitalicio y gratuito a favor de Irma Irene Calderón Mendoza. DNI. 93.117.513, CUIT/ 27-93117513-6. Ent.N° 455499 del 225/09/17.- 2)-Embargo en estos autos por \$ 170.000 con más la suma de \$ 130.000. Reg. a fs. 120 del T° 571 de Embargos Grales. Ent. 1863316 del 27/12/2018.- 3)-Embargo \$ 120.000 por of. del 15/08/2019 en J: 2571253 carat. "Broner Guillermo c/ Padilla Calderón Oscar Alberto p/Monitorio" del Juzgado de Paz de la Consulta con Competencia en Familia, Violencia, Contravencional y Apremio 4ª Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a fs. 151 del T° 579 de Embargos Grales. Ent. 1956939 del 20/09/2019. e.t... Deudas: ATM. Inmobiliario: \$ 914,98 al 31/10/2019; Irrigación: \$ 698,76 al 31/10/2019; ambas reajustables según fecha pago. Base venta: \$ 110.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos un mil (\$ 1.000,00). El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % seña, más 3 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto Fiscal, (ATM), más 3 % concepto al impuesto establecido por Resol. Gral. 2139/2006 que determina el régimen de retención de Impuesto a Transferencia de bienes inmuebles (AFIP), deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador (art. 276 del CPCCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por art.288 del CPCCT.- Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Exhibición inmueble: día 18/02/2020 horario 17 a 19 hs., previo contactarse con el Martillero. Título y Plano agregado en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por defectos o fallas de los mismos después de realizado el remate. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel. 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_4785420 Importe: \$ 2310
07-11-13-17-19/02/2020 (5 Pub.)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matrícula N° 3257, domicilio legal en calle 25 de Mayo 47, Ciudad, Mendoza., por orden del 1° Juzgado de Gestión, en los autos N° 9313 caratulados "GOMEZ, LEOVALDO Y DURAN INÉS P/ Sucesión". Rematará 19 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11 HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor a "viva voz", inmueble propiedad de los causantes, ubicado en Barrio Patrón Santiago, Manzana K, Casa 6, calle Río Santa Clara N° 5753, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén. Inscripciones 75.425/1 Folio Real, Asiento A, Padrón Rentas N° 04-47891-3; Nomenclatura 04-08-09-0025-000001-0000-2; Padrón Municipal N° 47015 y superficie terreno 200,06 m2, según plano de mensura, superficie cubierta 139 m2, Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exento se pago por contribuciones y/o mejoras; Deudas; Rentas \$ 211.08 al 31/10/2019, Municipalidad:

10161.05 al 01/10/2019; AYSAM: \$ 23.29. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: s/t y s/p 200.06 m2. Límites: Norte: Pasaje 9 en 8.50 m., Sur: calle Pedro del Castillo en 5.52 m; Este: lote 5 en 23.40m y al Oeste: calle 2 en 21.69 m. Mejoras: Construcción sismo resistente, living comedor; Cocina con mesada de mármol, bajo mesada y alacena de melanina, revestida azulejo y pintura, bacha, grifería completa; un baño inodoro, lavamanos, bidet, ducha, revestido azulejo y pintura, grifería completa;. 3 habitaciones, sin placares, en uno de estos espacios de encuentra la lavandería, con bacha de plástico y conexión para lavarropas. Piso con baldosa y llaneado, techo loza y en las ampliaciones de machimbre, con cubierta de membrana y tejas, electricidad embutida, aberturas metálicas, ventanas y puertas con rejas, portón metálico 2 hojas. Patio chico, con contrapiso, churrasquera, capacidad dos auto. Gravámenes: No posee; Avalúo fiscal año 2019 \$ 179.010.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados autos. Queda a cargo del adquirente la tramitación del certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción, y pagos de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha del remate, con los fondos provenientes de la misma. No se admite la compra en comisión. Condiciones la base \$ 1.800.000, incremento por oferta mínimo \$ 3000. El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta seña 10%, comisión 3%, impuesto fiscal 4.5%, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día martes 18 de febrero de 10 a 11:30 hs, B° Patrón Santiago, Manzana K, Casa 6, calle Río Santa Clara N° 5753, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén. Informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583.

Boleto N°: ATM_4767651 Importe: \$ 1160
30/12 05-10-13-17/02/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.053 caratulados "LAGOS OSCAR OMAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS OSCAR OMAR D.N.I N° 14.978.354, ...V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GONZALEZ FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil

siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2° PISO, OF. 4, Ciudad, Mendoza., telef.261-4237389/ 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21963 Importe: \$ 1364
13-14-17-18/02/2020 (4 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.611, caratulados: "MENDEZ LEANDRO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEANDRO JAVIER MENDEZ, con D.N.I. N° 36.586.893. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21964 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 35/37 de los autos N° 47.238 caratulados "PEREZ EZEQUIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Diciembre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EZEQUIEL ALBERTO PEREZ D.N.I. N° 34.886.453, C.U.I.L. N° 20-34886453-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle Mendoza s/n°, Barrio Jardín, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza. V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. OFICIESE al Juez de Paz de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdora. Susana Lomoro con domicilio en calle Independencia N° 458 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21984 Importe: \$ 1375
13-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 156/159 de los autos N° 47.115 caratulados "MONARDI JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JUAN CARLOS MONARDI Documento Nacional de Identidad N° 22.412.258 C.U.I.L. N° 20-22412258-7 con domicilio real en Calle San Pedro N° 20, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Miguel Angel Baldoni con domicilio en calle Las Heras N° 323 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21986 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 97/100 de los autos N° 47.116 caratulados "HUGLICH SERGIO MARTIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. SERGIO MARTIN HUGLICH Documento Nacional de Identidad N° 23.714.310 C.U.I.L. N° 20-23714310-9 con domicilio real en Calle Paraguay N° 594 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JORGE O. REVIGLIO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21987 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.633, caratulados: "VEGA IRIS ESILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CARMELO CORIA GUTIERREZ, con D.N.I. N° M 6.908.876. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21992 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA NOEMI CARMONA, con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21994 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO, DNI N° 23.713.099; CUIL N° 20-23713099-6. V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación

podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MENDEZ, ANA FLORENCIA con domicilio legal en calle Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4274555 / CEL. 0261-5752897 Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21996 Importe: \$ 1100
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.042 caratulados "GOMEZ MARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ MARIO ALBERTO D.N.I N° 28.688.376 , ...V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPA ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5040696 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22005 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/24 autos Nº13-05025217-9 caratulados: "FANTACCI OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FANTACCI OSCAR ALBERTO, DNI 8.527.680; C.U.I.L. Nº 20-8527680-9, con domicilio en Juan XXIII 923, Huentota 2, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Contador TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GLEN, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. Nº: 22008 Importe: \$ 1705
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos Nº13-04878039-8 caratulados: "LUNA DELIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUNA DELIA ALEJANDRA, DNI 21.160.124; C.U.I.L. Nº 27-21160124-3, con domicilio en Bailén 455, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELEGRINI 441, LOCAL 3, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22010 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.118 caratulados "SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO D.N.I N° 35.628.911 , ...V. Fijar el el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CORTIJO YAÑEZ MARIANO OSCAR , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21955 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94 de los autos N°1.018.157 caratulados "MORAL MARIA LIVIA YOLANDA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORAL MARIA LIVIA YOLANDA D.N.I N° 28.542.482 ... V. Fijar el día TRECE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. LILIANA ESTER MORALES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-4317276/ 261-6634408. FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21956 Importe: \$ 1760
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.123 caratulados "RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA D.N.I N° 22.663.129 , ...V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL N°253, DPTO. F, Ciudad, Mendoza., telef.2622-673418 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21957 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados "CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N° 14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5101279 / e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21982 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, DNI N° 12.901.176; CUIL N° 23-12901176-9. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día

TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0260-4671942 / e-mail: riosricardoe@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21983 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 162/165 autos N°13-04025462-9 caratulados: "MENDEZ JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MENDEZ JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 36.767.478; C.U.I.L. N° 20-36767478-5, con domicilio real sito en calle Pellegrini N° 1.094, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TRES DE MARZO DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265, CIUDAD

C.A.D. N°: 21985 Importe: \$ 1265
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.106 caratulados "BEIZA ANDREA MERCEDES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BEIZA ANDREA MERCEDES D.N.I N° 11.544.963, ...V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo

del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 05, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4234207/ 261-5561812. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21946 Importe: \$ 1650
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.926 caratulados "MOLINA ARENAS SUSANA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA ARENAS SUSANA PATRICIA D.N.I N° 21.705.350, ...V. Fijar el el día SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.261-4317276/ 261-6634408. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21947 Importe: \$ 1650

11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.104 caratulados "GONZALEZ MARIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ MARIO CESAR D.N.I N° 12.052.859, ...V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROJAS JOSE MAURICIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAVALLE N° 54, 8° PISO, DPTO. 4, T. SUR, CIUDAD, Mendoza., telef. 02622-470481/ 0260-4699712. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21952 Importe: \$ 1705
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs.18/21 expediente N° CUIJ: 13-04423598-0 ((011902-4356942)) caratulados ZALAZAR MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZALAZAR MARIA DEL CARMEN, DNI N° DNI 35841917, CUIT N° 27358419173...A fs.52 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 05 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 18/21 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, DOMICILIO: MONTEVIDEO N°127, 6° PISO, OF. 9, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel; 4259938/2616599953/ alejandrog@garvuiolopez.com.ar - DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA AD-HOC

C.A.D. N°: 21967 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 131/134 de los autos CUIJ N° 13-04056500-5 caratulados: "RAMIREZ XIOMARA MIRELLA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de XIOMARA MIRELLA RAMIREZ, D.N.I. N° 32.232.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 172 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 131/134 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez SINDICO: Cdor. LUIS HERNANDO RIVEROS DOMICILIO: NECOCHEA N°135, 8° PISO, OF. A, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel; 261 5093712 / 4499861 / luisriveros15@hotmail.com. DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA - AD-HOC

C.A.D. N°: 21968 Importe: \$ 1430
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 29/33 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04412350-3 ((011902-4356917)) caratulados IBARRA RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2018 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de IBARRA RUBEN ALBERTO, DNI N 32.667.541, CUIL N 20-32667541-6... A fs.62 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 07 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 29/33 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020

como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. NICOLAU MARIA CRISTINA, DOMICILIO: MARTINEZ DE ROZAS N°21, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones").Tel. 0261-4197190/contadoreanicolaup@gmail.com.ar- DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA - AD-HOC

C.A.D. N°: 21969 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 22/24 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04807079-9 ((011902-4357372) CARAT. GOMEZ JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de julio de 2019 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ JOSE IGNACIO, DNI M8.277.727, CUIL N° 20-08277727-0...A fs. 42 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 07 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 22/24 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, DOMICILIO: ALEM N° 25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones").Tel.:4291754/155000512/ lzarco@zarcoyasociados.com - DRA. ELIANA J. ORTIZ - SECRETARIA AD-HOC

C.A.D. N°: 21971 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.624, caratulados: "SAEZ CELESTINO PEDRO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CELESTINO PEDRO SAEZ, con D.N.I. N° 13.135.594. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Cel.2634743446. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21937 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.635, caratulados: "OLGUIN ROBERTO ANDRES NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO ANDRES NICOLAS OLGUIN, con D.N.I. M. N° 8.342.174. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21942 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.641, caratulados: "JOFRE GUSTAVO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ANDRES JOFRE, con D.N.I. N° 29.102.901. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21944 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.639, caratulados: "LUCERO STELA MARIS LAURA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS LUCERO, con D.N.I. N° 25.367.542. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal

en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21959 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.103 caratulados "ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE DICIEMBRE DE 2019. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL D.N.I N° 40.940.497, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 352, 3º PISO, OF. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4204565/ 261-5062601. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21941 Importe: \$ 1705
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N° 1.020.034 caratulados "ROMERO RAUL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO RAUL ALEJANDRO D.N.I N° 16.448.481, ...V. Fijar el el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIQUELME GABRIEL ARTURO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1221, 1° PISO, OF. 08, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5979214. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21943 Importe: \$ 1650
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° CUIJ: 13-05028953-7((011903-1020152)), caratulados: "ORDOÑEZ JESSICA EDITH P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Jessica Edith Ordoñez DNI. N°38.416.615, CUIL 27-38416615-1.; 2) Fecha de presentación: 03/12/2019; 3) Fecha de apertura 23/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/04/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_4793467 Importe: \$ 385
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05016069-0 ((011901-1252841)) caratulados "MOLINA MARIA CRISTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MOLINA MARÍA CRISTINA, DNI 25.158.004, CUIL 27-25158004-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/11/2019; 3) fecha de apertura: 13/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4793485 Importe: \$ 495
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04964854-9 ((011901-1252837)) caratulados "BECERRA VANESA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BECERRA, VANESA ELIZABETH DNI 31.287.363, CUIL 27-31287363-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/11/2019; 3) fecha de apertura: 09/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4793488 Importe: \$ 495
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.637, caratulados: "GONZALEZ JAVIER ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JAVIER ARMANDO GONZALEZ, con D.N.I. N°39.088.938. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21962 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.019.657 caratulados "LOPEZ MARIA BERTA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ MARIA BERTA D.N.I N° 10.037.518,... V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 06, Ciudad, Mendoza., telef.261-4234207 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21933 Importe: \$ 1650
07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.108 caratulados "LOPEZ PACHECO NILSA ESTELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ PACHECO NILSA ESTELA D.N.I N° 14.540.710,...V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef.4259512/ 0261-3045225. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21934 Importe: \$ 1650
07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.057 caratulados "GAUNA ANA MARIA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GAUNA ANA MARIA ANGELA D.N.I N° 11.795.030, ...V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores

que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2020.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. QUIROZ ALBERTO ANTONIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N°76, 2° PISO, DPTO. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-6562303. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21935 Importe: \$ 1650
07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.109 caratulados "SORIA JAVIER ORLANDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SORIA JAVIER ORLANDO D.N.I N° 24.917.398 , ...V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ N°835, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4223373/ 2615463016. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21936 Importe: \$ 1650
07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA .Autos N:13-0485570-9 caratulados : CORRALÓN 2001 SRL P/ PEQUEÑO CONCURSO".fecha de apertura del concurso 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 de CORRALÓN 2001 SRL. Fecha de presentación del concurso 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 .Fechas fijadas TREINTA DE ABRIL DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (Art.14 inc.3 LCQ) se habilita, al efecto, dos horas mas del día habil siguiente de 16.00 a 18.00 hs (Resol. 07/06/2010-Exma Primera Camara de Apelaciones). Hasta el QUINCE DE MAYO DEL 2020 para revisión de legajos, formulacion de impugnaciones observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art.34 LCQ) Sindico Sr. Maymo Leonardo Gabriel domicilio Pedro Molina N: 461 PB Oficina N:8 Ciudad, Mendoza. Mas de atención Lunes y Martes y Jueves de 16.00 hs a 20.00 hs telefono 4235482 y telefono celular 2615251219. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_4790480 Importe: \$ 550
07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. San Martin, Mza. Dra. MARIA VIOLETA DIRIMAIJUEZ: en los autos n° 55.573, caratulados: "Zuñiga Marta Elena c/D.G.E. y Ot. p/ Prescripcion Adquisitiva", notifica por edictos una sola vez en los términos del art. 72 C.P.C.C.yT., a los herederos de Vicenta Vereda, Carlos Vereda, Ofelia Vereda, Francisca Vereda y Angelica Vereda Moyano, persona inciertas y de ignorado domicilio y terceros interesados, de la siguiente Sentencia de fs. 502 y sig.: Gral san Martin, Mza., 16 de mayo de 2019.- VISTOS. RESULTA: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda que por prescripcion adquisitiva incoara la Sra. MARTA ELENA ZUÑIGA, sobre el inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos n° 961 de Villa Maria, Palmira, Gral San Martin, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 580, 63 m2, inscripto en el registro de Propiedad Raiz el TÍTULO A al n° 9912 fs 169 Tomo 56 A de San Martin, a nombre de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA y VALENTINA MOYANO VEREDA; y TITULO B inscripto al n° 11794 fs. 381 Tomo 59 B de San Martin a nombre de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA y VALENTINA MOYANO VEREDA II.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 35 y 36 del CPCC y T".- III.- Diferir la regulacion de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia para su toma en razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaria de Enlace expidase copia certificada de la presente resolución a fin de su entrega bajo recibo a la Sra. Marta Elena Zuñiga. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y al Defensor Oficial por su inetrvención en autos Fdo. Dra Maria Violeta Derimais-Juez.

Boleto N°: ATM_4790488 Importe: \$ 209
13/02/2020 (1 Pub.)

Expte. N° 264.964, caratulados "BROWN SUSANA FELISA C/ ERICE ISMAEL RAMON Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Guiñazú S/N, manzana 20, lote 2 B, Fracción 4, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 14066, fs. 825, Tomo 50 - C de Lujan de Cuyo, Padrón de Rentas n° 06-24228-3, con una superficie de 374,92 m2 según mensura; titular registral CARMEN ALEJANDRINA OZAN DE ERICE, de la resolución dictada en estos autos a fs. 40. "Mendoza, 11 de Octubre de 2019... Hágase saber a los posibles terceros

interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Guiñazú S/N, manzana 20, lote 2 B, Fracción 4, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. EV DRA. CECILIA LANDABURU Juez SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4791499 Importe: \$ 715
07-11-13-17-19/02/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, EN AUTOS NO. 31220 CARATULADOS "ZOTELO JESSICA ESTHER C/ MEDINA MARTINEZ FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO" el Tribunal a fs. 287, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza, 6 de agosto de 2.019: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Derqui no 356 departamento de Tunuyan, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 2 era. Inscripción al N° 4058, fs. 423, T° 10 de Tunuyán de fecha 07/05/1945, Nomenclatura catastral N° 15-01- 01-0019-000003-0000-3; Padrón de Rentas N° 65-00148-9, Padrón municipal N° 2878, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Gimenez Jose Medardo en 15m; Norte: con calle Derqui en 15m.; Este: con Villagas Irineo Santos en 20m y al Oeste: con Buenanueva Graciela Beatriz en 20m., mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_4779867 Importe: \$ 550
03-05-07-11-13/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. EXPTE. N° 252.240 -caratulados" MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS.- POR PRESCRIPCION ADQUISITVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 16 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir... Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario "ubicado en calle Mallea n° 3182 del distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como marginal al n° 13667 fs. 596 T° "D" de Maipú, a nombre de ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. - Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario"

Boleto N°: ATM_4748842 Importe: \$ 720
09-12-17-20-26-31/12 05-10-13-18/02/2020 (10 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 28975 caratulados: "JARA, VICTOR HUGO C/MORALES, JOSÉ ROBERTO P/ USUCAPION" Notifica a: a los que se consideren con derecho, al inmueble a usucapir; se transcribe la Siguiete resolución de fs. 72. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : Tunuyán (Mza.), 10 de abril de 2017.-... - Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C. P. C.). debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, limites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFIQUESE - OFICIESE.- dv.- Fdo: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2da. Inscripción al N° 27697, fs. 264, Tomo 45 - I de Tunuyán, Fecha de Inscripción 22-10-1991; Fecha de Escrituración: 25-09-1991; A nombre: de JOSE ROBERTO MORALES, Pretendiente: VICTOR HUGO JARA, visado el 18/04/2016 Exp.17863-D-2015, Sup. Según Mensura: 24ha.4.511,35 m2; Sup. Según Título: 31251ha 9.9374,34 m2; Padrón Rentas: 15-10944-0 Titular JOSE ROBERTO MORALES; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 15-15-88-0000-010944-0000-0; Limites: Norte: 1-2:295,06 m; 2-3:76,65 m; 3-4:65,29 m; 4-5:65,29 a nombre de AGRICOLA SAN FRANCISCO S.A. y 4-5:52,00 m;

5-6:402,04 m; a nombre de RIO TORDILLO S.A.; Sur 7-8:889,28 a nombre de COLLA DI BOASI S.A.; Este: 6-7:250,00 m con ENCARNACIÓN MARTINEZ DE BERRIO; OESTE 8-1:313,15 m con JOSE ROBERTO MORALES; Ubicación: Callejón de servidumbre con salida a calle los sauces S/N; LUGAR: POTRERO DE LAS HIGUERAS; Distrito LOS SAUCES, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4745356 Importe: \$ 1360
04-09-12-17-20-26-31/12 05-10-13/02/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-03900722-8011801-254360, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 582-LEQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 582-LEQ, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4796218 Importe: \$ 55
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04332102-6011815-257334, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 953-IAA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 953-IAA, MARCA: MAVERICK 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4796221 Importe: \$ 55
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Expte. Nro: 2674 CARATULA: "LOPEZ, CARMEN y ots. C/ TORRALVO KLEIVER, JOSE p/ Prescripción adquisitiva" Tribunal: Juzgado Civil 5 - San Rafael Fojas: 373 San Rafael, 27 de junio de 2019.- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por el Sr. CARMEN LÓPEZ y Sr. MANUEL OSCAR VALDIVIESO, en consecuencia, declarar que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 08/09/2015, el dominio respecto del inmueble cuyo titular es el Sr. José Torralvo Kleiver, iniciado contra él y sus sucesores, inmueble inscripto bajo la Matrícula n° 2795/17, ubicado en Ruta Nacional n° 146 km 369 del Distrito de Cuadro Nacional, paraje Colonia Elena de San Rafael, constante de una superficie según título de 25 has 3.593 mts2 y según mensura de 25 has 3.583 mts2, conformado por dos fracciones: a) primera fracción según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Fanny Beatriz Raso, visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 17/64066, superficie de 12 has. 6791 mts2, b) segunda fracción: según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Fanny Beatriz Raso, visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 17/64729, constante de una superficie de 12 has. 6792 mts.2. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de los Sres. CARMEN LÓPEZ, D.N.I. 10.441.026 y MANUEL OSCAR VALDIVIESO, D.N.I. N° 7.617.529, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre de los titulares registrales, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio al Defensor Oficial en su público despacho. OFICIESE. Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez

Boleto N°: ATM_4789660 Importe: \$ 253
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PODER JUDICIAL MENDOZA - Autos CUIJ 13-00002737-9 (011902-61704), "OESTE EMBOTELLADORA S.A. P/ CONC. PREV.". Declárese cumplido el concurso preventivo de OESTE EMBOTELLADORA S.A., CUIT 30-70794346-3. Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso como se indica en la resolución de conclusión del mismo. (art. 59 LCQ). Fdo: Dra. Gloria Esther CORTÉZ – Juez.

Boleto N°: ATM_4796765 Importe: \$ 44
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. DUARTE PEDRO EMETERIO, DNI N° 11.243.866, por reclamo de indemnización por fallecimiento Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

13-17-19-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NAVAS MARIA ROSA, DNI N° 18.593.453, por reclamo de cobro de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

13-17-19-21-27/02/2020 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR "Exp. N° 53-D-2016-00112-E-0-6 CARATULADO "ACTA C 1964 Albour SRL" SE NOTIFICA A: ALBOUR MENDOZA SRL, con domicilio en General Paz 302, Ciudad, Mendoza, la siguiente resolución: "MENDOZA, 25 de Noviembre de 2019... Resolución N° 230-53/2019. VISTO y CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1º) IMPONER a la firma Albour Mendoza SRL, CUIT 30-71073982-6, la sanción de multa consistente en el pago de pesos cuatro mil de conformidad con lo prescripto en el artículo 57 inc b) de la Ley 5.547 por la violación a los art 4 y 6 de la Resolución 5/2019 y a los artículos 2 y 3 de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. 2º) INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la cuenta Ley 5547 correspondiente al Código Tax 017-925 el que deberá hacerse efectivo ante el organismo recaudador ATM en el plazo de diez días..." Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero - Directora - Dirección de Defensa del Consumidor.

Boleto N°: ATM_4791746 Importe: \$ 110
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 1157/19/8F, caratulados "BRAVO, PAOLA ANDREA C/ MANCUSO, WALTER FRANCISCO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD", notifica a WALTER FRANCISCO MANCUSO, DNI N°: 30.446.283, demandado, de ignorado domicilio fs. 23: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019 A fs 21/22: por ratificada. Téngase presente el domicilio real denunciado de la parte demandada. En consecuencia, De la demanda de Filiación, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal

dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 177, 61, 13 inc 2 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez. "Y A FS: 26 "Mendoza, 1 de Octubre de 2019 Advirtiendo un error en el decreto que antecede último párrafo, corrija el mismo a tenor de las facultades conferidas por el art 46 del CPC, CyTM, quedando redactado de la siguiente forma: "...En consecuencia, De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 177, 61, 13 inc 2 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez "Y A FS 30 Mendoza, 17 de Diciembre de 2019.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. WALTER FRANCISCO MANCUSO, DNI N° 30.446.283, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyTM. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 24.- (Arts. 69 y 72 CPCCyTM) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCyTM. COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Daniela Peralta. Juez

Boleto N°: ATM_4795146 Importe: \$ 726
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ DE LAS HERAS. - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 38.193, caratulados "OPFI S.A. C/ ARENAS MARIA INES P/EJ. ACEL. (CAMBIARIA)" notifica a ARENAS MARIA INES, DNI N° 11.329.231, demandada, de ignorado domicilio fs. 10: Las Heras, Mendoza, jueves, 29 de noviembre del 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. Beatriz Quiroga, matrícula 3198, por OPFI Sociedad Anónima, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 31982º) Mandar seguir la ejecución instada por OPFI Sociedad Anónima contra María Inés Arenas, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 7.900, con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/05/2018) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 2.400, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la

acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez "y a FS 35: Las Heras, Mendoza, lunes, 16 de diciembre del 2.019.... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a María Inés Arenas, D.N.I. 11.329.231.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, María Inés Arenas, D.N.I. 11.329.231, la providencia de fs. 10 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_4795154 Importe: \$ 1485
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA: Expte. N° 250.799, "TESTINI, VICENTE Y OTS. P/ PATTI, ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita y notifica a los posibles sucesores de Antonia Patti, personas inciertas, respecto de los cuales el Juzgado proveyó a fs. 186: "Mendoza, 14 de noviembre de 2019. I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de ANTONIA PATTI como personas inciertas.- II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción del traslado ordenado a fs. 13 de autos mediante edictos que se publicarán en el DIARIO UNO y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo. III- Cumplida la notificación dispuesta en el punto precedente, dése intervención al Defensor de Pobre y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez". Y a fs. 13: "Mendoza, 17 de junio de 2014: Córrese traslado a la parte demandada y terceros interesados en fracción de la propiedad inmueble ubicada sobre calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 480 de Maipú-Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). NOTIFÍQUESE. FDO. DR. LUIS ANGEL PLANA ALSINET JUEZ.

Boleto N°: ATM_4796276 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez de Segundo Juzgado de Familia de Mendoza en Autos N° 2925/16 "STELLA MAURO ANDRES SEBASTIAN C/QUIROGA NATALIA ELIANA P/DIVORCIO", RESUELVE: "I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Natalia Liliana Quiroga DNI 31.846.470 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.En consecuencia, notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs.19 y la declaración de ignorado domicilio mediante edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CUMPLASE.OFICIESE..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gabriel Diaz JUEZ. Fs.: "///doza, 30 de Marzo de 2016.... De la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20,21,74,75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Diaz . Juez.

Boleto N°: ATM_4796314 Importe: \$ 429
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Autos N° 266 "QUIROGA HUGO C/ SALAS ROSANA

EDITH Y TRIUNFO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" notificar a la demandada ROSANA EDITH SALAS, DNI N° 25.048.971, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: A fs 69 "Mendoza, 15 de Octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO 1) Declarar que la SEÑORA ROSANA EDITH SALAS es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicara en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPÍESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE Juez." Y a fs. 75 "Mendoza, 09 de Diciembre de 2019 VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1- Modifíquese el resolutive. 2) de la resolución dictada a fs. 69 la que quedara redactado de la siguiente manera:... RESUELVO: 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 23 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo 2.- Dejar incólume el resto del resolutive no modificado por el presente. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto dictado a fs 69. Dra. ANA JULIA PONTE Juez".

Boleto N°: ATM_4796328 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO autos 4775 "SEJANOVICH DANIEL RUBEN C/ ZARAZAGA ADRIANA ESTHER Y LOPEZ VALERIA BETIANA P/ COBRO DE ALQUILERES se notifica el resolutive de fs. 36: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar que la señora ADRIANA ESTHER ZARAZAGA es de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. III.- Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte. Juez" De conformidad con lo ordenado a fs. 15 se notifica el siguiente proveído "Mendoza, 03 de Septiembre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a los demandados (Sres. Adriana Esther Zarazaga y Valeria Betiana López) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFIQUESE...FDO. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario."

Boleto N°: ATM_4796355 Importe: \$ 462
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

El Octavo Juzgado de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, República Argentina, en los N° 2226-15/8F HEREDIA RAMIS, CLAUDIA ANDREA P/SUS HIJOS MENORES C/CAMPOS ROMO, EUGENIO VICTOR POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL Notifica a Eugenio Víctor Campos Romo C.I.RUN 8.625.180-9, lo ordenado en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS:... AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. EUGENIO VICTOR CAMPOS ROMO C.I. Chile 8625180-9, respecto de sus hijos MANUEL TOMAS CAMPOS HEREDIA, MARIA EMILIA CAMPOS HEREDIA e IGNACIO AGUSTIN CAMPOS HEREDIA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, sgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II. Firme que quede la presente sentencia, Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que en dicha repartición se tome nota marginal de lo resuelto por este Tribunal en relación al niño MANUEL TOMAS CAMPOS HEREDIA: en el libro de registro N° 9479, acta N° 1053, año 2.006, en la Oficina denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacido el día 31 de octubre de 2.006; en relación a la niña MARIA EMILIA CAMPOS HEREDIA: libro de registro N° 9895, acta N° 02468, fs. 0022, año 2.010, en la Oficina

denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacida el día 19 de mayo de 2.010; y en cuanto al niño IGNACIO AGUSTIN CAMPOS HEREDIA, libro de registro N° 9895, acta N° 02468, fs. 0022, año 2.010, en la Oficina denominada Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, nacido el día 19 de mayo de 2.010..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE." Fdo. Dra. MARISA DANIELA PERALTA, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_4796360 Importe: \$ 660
13-18-21/02/2020 (3 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO GRAFICA IMPRESA - En la Ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de febrero 2020 y siendo las 09:00 horas se reúnen el Señor Roberto Damián SILECI DNI N° 14.677.435 en su calidad de fiduciante; y el Señor Mario Francisco LEMOLE DNI N° 14.962.647 en su calidad de fiduciario en el domicilio fiscal sito en calle Almirante Brown 1795 de Godoy Cruz, Mendoza. El Señor LEMOLE toma la palabra y expresa que: es imprescindible realizar el CAMBIO DE TITULARIDAD en la habilitación de Derechos de Comercio e Industria, ante el Municipio de Godoy Cruz, ya que la habilitación que poseemos está a nombre del Señor Roberto Sileci, por tal motivo y para dejar regularizada la inscripción ante todos los organismos de gobierno, se decide realizar el cambio de titularidad publicando edictos en el Boletín oficial por un día y realizando los trámites necesarios ante dicho organismo.

Boleto N°: ATM_4796385 Importe: \$ 99
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de diciembre de 2019 REF/. EXPTE. N° 12093-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ARENZOMA S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 81.492, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio baldío ubicado en calle Bandera de los Andes / RP 50 N° 11100 , Distrito Km 11 – Guaymallén-Mendoza, como así también realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796604 Importe: \$ 396
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de diciembre de 2019 REF/. EXPTE. N° 7890-IO-2014-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP VIV S P UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.127, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Los Jazmines N° 4477 Bº Utma Mzna "J" Lote "03", Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén - Mendoza, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796607 Importe: \$ 429
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 02 de enero 2020 REF/. EXPTE. N° 3082-IO-2017-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a RINALDI DE CHIOVE PRUDENCIA y/o al SR. GUSTAVO PEREYRA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 19.692, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la limpieza reglamentaria del predio baldío ubicado en calle Chiove N° 929, Distrito Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796618 Importe: \$ 297
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Ref. Expte. N° 11231-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SANTANA, ROSA ESTEFA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 12.566, que por Decreto N° 344-20, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario. No Viable la VIVIENDA de material adobe, ubicada en calle Juan Jufre N° 1.425 del Distrito Pedro Molina - Guaymallén - Mendoza; que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Asimismo se le otorgó un TÉRMINO INMEDIATO posterior a su notificación, para ejecutar la DEMOLICION de la vivienda. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes, cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. Que Conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 5737-01 dicha demolición queda bajo responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado; solo en aquellos casos donde el estado edilicio afecte a la seguridad pública, y ante el incumplimiento por parte del titular a lo ordenado, será realizada por personal de la Comuna con cargo a la propiedad. Firmado Ing. MIGUEL VALENTINI – Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796652 Importe: \$ 462
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

En EXPEDIENTE N° 1235/17/7F, caratulados "OJEDA ARIZA SOFIA LUCIANA C/ OJEDA FERNANDO RODOLFO POR RECTIFICACION DE PARTIDA", se NOTIFICA que la Sra. SOFIA LUCIANA OJEDA ARIZA, DNI N° 39.086.041 ha solicitado el CAMBIO DE NOMBRE por el de SOFIA LUCIANA ARIZA, DNI N° 39.086.041. Publíquese edicto UNA VEZ, POR MES DURANTE DOS MESES en BOLETIN OFICIAL. Mendoza, 12 de junio de 2.019.

Boleto N°: ATM_4755389 Importe: \$ 64
13/12 13/02/2020 (2 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Junín. N° 17.627, "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ WALIORS S.A. Y OTS. P/ PREPARA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. JOSE CARLOS ORFILA (hijo), DNI 27.877.742, de ignorado domicilio, resolución fs. 30: "Junín, Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ CARLOS ORFILA (hijo) D.N.I. N° 27.877.742 bajo responsabilidad de la parte actora. III- Ordenar se notifique la citación de fs. 12, con transcripción de

la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T. IV- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo: DRA.ERICA VON ZEDTWITZ-CON-Juez".- A fs. 12: "Junín (Mza.), 12 de agosto de 2019..... Cítese a los demandados para que en el plazo de TRES DÍAS de notificados, comparezcan al Juzgado munidos de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela Travé - Secretario".

Boleto N°: ATM_4789583 Importe: \$ 462
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado de Junín. N° 17.648, "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ WALIORS S.A. Y OTS. P/ PREPARA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. JOSE CARLOS ORFILA (hijo), DNI 27.877.742, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Junín, Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ CARLOS ORFILA (hijo) D.N.I. N° 27.877.742 bajo responsabilidad de la parte actora. III- Ordenar se notifique la citación de fs. 12, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art.69 y 72 C.P.C.C Y T. IV- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo: DRA.ERICA VON ZEDTWITZ-CON-Juez".- A fs. 12: "Junín (Mza.), 12 de agosto de 2019. Cítese a los demandados Sres. ERNESTO JAVIER GOMEZ DE LA TORRE Y JOSE CARLOS ORFILA (hijo) para que en el plazo de TRES DÍAS de notificados, comparezcan al Juzgado munidos de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCC y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela Travé - Secretario".

Boleto N°: ATM_4789588 Importe: \$ 495
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a.BERNI MARCELA CLAUDIA, DNI N° 20.005.404, por reclamo de haberes pendientes. Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-13-17-19-21/02/2020 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del/la Sr./a DONATO MARIA NOEMI, DNI. 16.636.820, por reclamo de cobro haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-13-17-19-21/02/2020 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.659, caratulados "RODRIGUEZ CARMEN DEL ROSARIO C/ TERAN ARIEL FERNANDO Y OTS. P/ ORDINARIO" le hace saber al Sr. MARCOS DAMIAN TERAN, DNI: 28.402.716, que el Juzgado a fojas 399 en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Tener por cumplido lo preceptuado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. y, en tal sentido, aprobar la información sumaria rendida en autos.- II - Declarar al Sr. Marcos Damián Teran, D.N.I. 28.402.716, persona de domicilio ignorado.- III - Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de lo ordenado a fs. 130, 3° párrafo,

de autos mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez. Asimismo, se le hace saber que el Juzgado a fojas 130 resolvió: Mendoza, 7 de marzo de 2018... Conforme constancias de autos, en especial de fs. 96, en donde se tiene por notificado al codemandado, y no habiendo comparecido, DECLÁRASE rebelde a MARCOS DAMIÁN TERÁN (arts. 74 y 75 del CPC). NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez

Boleto N°: ATM_4793455 Importe: \$ 429
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

Juez del 7º Juzgado Civil, autos N° 72.032, "QUIROGA ROBERTO S/ SUCESION", NOTIFICA A QUIROGA CECILIA MARTA ANDREA, D.N.I. N° 20.595.725, de ignorado domicilio, que a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Mayo de 1998. RESUELVO: I. Declarar por derecho en cuanto haya lugar que por fallecimiento del Sr. ROBERTO QUIROGA le suceden como sus únicos herederos, sin perjuicio del derecho de terceros su cónyuge supérstite MARIA MARTA GUERRA y sus hijos DANIELA VERONICA, CECILIA MARTA ANDREA y ROBERTO DAMIAN QUIROGA, quienes han acreditado su vocación hereditaria... Notifíquese. Dr. RICARDO YANTANTE. Juez. Que a fs. 93 se resolvió: "Mendoza, 22 de agosto de 2017.... Del pedido de adjudicación formulado VISTA a la restante heredera. Notifíquese. Dra. María Gentile - Secretario. Que a fs. 154 se resolvió: "Mendoza, 22 de noviembre de 2019... declarar que CECILIA MARTA ANDREA QUIROGA, DNI N° 20.595.725, es persona de ignorado domicilio.... "Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.

Boleto N°: ATM_4793466 Importe: \$ 297
10-13-18/02/2020 (3 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI; a fs. 15, de los autos 150.964, caratulados "ALBORNOZ ALEJANDRO C / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION", el tribunal proveyo: "Mendoza, 19 de Agosto de 2.014. Por presentado, parte y domiciliado a mérito del poder que se acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Previo a notificar el traslado de la demanda, emplácese al ACTOR en el término de TRES DIAS desde la notificación ficta del presente decreto retire la documentación original. Dr. Juan Manuel Forquera. Secretario Vespertino. A fs. 36..."RESUELVE: 1.- Declarar a la demandada CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI con CUIT N° 30-58239315-6 de ignorado domicilio.- II Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demandada de fs. 15 mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por CINCO VECES y en las paginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción (Art. 36 CPL y Art. 69 y 72 CPCCyT). III.- Dese Intervencion que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Dra. Norma LLATSER LOPEZ.

S/Cargo
10-13-17-20-28/02/2020 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del Expediente N°2019-001434/ I2-GC, caratulado: "RECLAMO 3269/19 - EJECUTAR CIERRE Y VEREDA DE FORMA REGLAMENTARIA - OLAYA PESCARA DE TOMBA 819 - P.M. 15106"; notifica al Sr. ANDRADA NESTOR EDUARDO titular del Padrón Municipal N° 15106, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3481 de fecha 14 de Noviembre del 2019 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3481 Godoy Cruz, 14 de Noviembre del 2019 VISTO: El Expediente N° 2019 – 1434/I2-GC, caratulado: RECLAMO 3269/19 – EJECUTAR CIERRE Y VEREDA DE FORMA REGLAMENTARIA - OLAYA PESCARA DE TOMBA 819 – P.M. 15106-" y CONSIDERANDO: Que, a fs. 06 del expediente obra copia Boletín Oficial de fecha 28/05/2019 al 30/05/2019, por medio del cual se emplaza al Sr. Andrada Nestor Eduardo, para que en el término de

diez (10) días ejecuten cierre y vereda en forma reglamentaria, correspondiente al inmueble ubicado en Olaya Pescara de Tomba N° 819 de Godoy Cruz, empadronado bajo el n° 15106. Que, dado el tiempo transcurrido y ante la inobservancia de la obligación impuesta, por Boleta n° 03103, obrante a fs. 07, se le notifica que ha transgredido las disposiciones de la Ordenanza 5519. Cap. U I 1. 4. Y Cap. U. I. 1. 2. 1 se les concede el término de diez (10) días para presentar las pruebas o descargos que estime corresponder, conforme lo prevé el Artículo 160° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, sin hacer uso del derecho. Que, en consecuencia corresponde aplicar una multa al Sr. Andrada Nestor Eduardo, conforme a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria N° 6835, art. 80°, inc h), y el Cap. E. I. 3. 5. 3 h) de la Ordenanza 5519. Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 266/16 EL DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE una multa de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 768,05.-) AL Sr Andrada Nestor Eduardo por transgredir el Cap. U. I. 1. 4 de la Ordenanza 5519, conforme lo establece el artículo 80°, inc. h) de la Ordenanza N° 6835 y el Cap. E. I. 3. 5. 3 h) de la Ordenanza 5519, en mérito a las constancias obrantes en el expediente municipal citado. ARTÍCULO 2°: APLÍCASE una multa de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 768,05), al Sr. Andrada Nestor Eduardo por transgredir el Cap. U. I. 1.2.1 de la Ordenanza 5519, conforme lo establece el artículo 80° inc. h) de la Ordenanza n° 6835 y el Cap E. I. 3. 5. 3. h) de la Ordenanza 5519, en mérito a las constancias obrantes en el expediente municipal citado. ARTÍCULO 3°: EMPLÁZASE al Sr. Andrada Nestor Eduardo para que en el término perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación, realicen cierre y vereda en forma reglamentaria correspondiente al inmueble ubicado en Olaya Pescara de Tomba n° 819, Godoy Cruz. Su incumplimiento motivará nuevas sanciones duplicadas.- ARTÍCULO 4°: El transgresor deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta, dentro de los diez (10) días de notificada la presente Resolución. A su incumplimiento, por Dirección de Rentas procedase al cobro por vía de Apremio.- ARTÍCULO 5°: Establécese que además del importe a abonar conforme a lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el cinco por ciento (5%) en concepto de Comisión Administrativa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente. ARTÍCULO 6°: Notifíquese por División de Notificaciones. Cumplido pase a las Direcciones de Rentas y Obras Particulares, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO 7° COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. FIRMADO: Arq. DARIO ÁNGEL FALCONE Director de Obras Particulares. Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_4795272 Importe: \$ 1287
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Marta María Fernandez, D.N.I. N° 5.158.208, comunica que ha solicitado la permuta y cambio de titularidad la sepultura ubicada en Parcela 370 Cuadro 28, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 5658-F-2004 y convoca a herederos del señor Antonio Gerardo Fernandez, L.E. N° 3.327.094 fallecido el día 03/07/2000, a fin de presentarse ante la comuna, (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4796062 Importe: \$ 198
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FARIAS JUAN CARLOS, con DNI 13.328.085 nacido el 01 de junio de 1957. Expediente número P-727996/19 y legajo 625/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NESTOR ABRAHAM TAPIA, con DNI 31.335.594 expediente número T-9222/19/12 y legajo 977/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/10/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAÚL ALEJANDRO VEGAS, edad aparente 41, talla 1.67 mts, 70 kg de peso, raza blanca, piel trigueña, ojos marrones. Expediente 731385/19 Legajo 684/19, Fallecido el 17/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ISAIAS SANTOS RODRIGUEZ, DNI 6.827.637, nacido el 15/06/1927, expediente N° 721036/19, legajo 536/19, fallecido el 12/06/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI 8.142.607. Expediente 744084/19 Legajo 797/19, Fallecido el 26/08/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ROQUE ANIBAL DE LA VEGA, 79 años de edad, fallecido el 19/08/2019. Expediente 743380/19 Legajo 791/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono

4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RUPERTO JESÚS CASTRO, DNI 6.853.848. de 82 años de edad, fallecido el 21/08/2019. Expediente P-742413/19 Legajo 785/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver NN FEMENINO Ó MARÍA ROSA CANO SORIANO, aparente fecha de nacimiento aportada 18/01/1974. Edad aparente 46 a 50 años, talla 1.60mts, 45kg de peso, raza blanca, piel blanca, cabello rubio, posible nacionalidad Española. Expediente P-716295/19 Legajo 495/19, Fallecido el 29/05/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

A heredero del DR. PANNOCCHIA DANIEL CARLOS, Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_4793439 Importe: \$ 110

11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE N° 259.045 "RIVOLETTI, SALVADOR ALAN C/ QUINTEROS SEPULVEDA, HUGO DAMIAN Y OTS. P/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", ordena notificar a VALENTINA GABRIELA ARAYA DAVILA DNI N° 36.230.979 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por durante TRES DIAS con dos días de intervalo la sentencia monitoria de estos autos.- A fs. 272 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Junio de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado, en virtud de lo normado por los artículos 273, 275, 282, 283 y concordantes del Código Procesal Civil, es que RESUELVO: I.- Concédase el plazo de DIEZ DIAS a fin de acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de ley (art. 29 del CPC) II.- Téngase a los ejecutantes RIVOLETTI SALVADOR ALAN, DENIS BONINO MARIELA, VIZCAINO GUILLERMO y BONDINO MIGUEL ANGEL por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- III.- Líbrese mandamiento contra QUINTEROS SEPULVEDA HUGO DAMIAN y VALENTINA GABRIELA ARAYA DAVILA.- IV.- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS (1.303.900) que le reclaman los ejecutantes en concepto de capital y honorarios regulados a fs. 215/230; con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 496.100), fijada provisoriamente en concepto de intereses que correspondan y costas. V.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas. Facúltase al oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, habilitación de lugar, día y hora. VI.- Cítase a los demandados para defensa por el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de ley, y emplázase los para que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (art. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil). Cúmplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Requerido que sea de pago el demandado Hugo Damián Quinteros Sepúlveda en su domicilio real, publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el presente autos y el punto 2) de

la resolución de fs. 117, durante TRES DIAS con dos días de intervalo. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA. PUBLIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez".- A fs.117 el Tribunal proveyó: Mendoza, 7 de setiembre de 2017. RESUELVO: (...) 2) Declarar de ignorado domicilio a VALENTINA GABRIELA ARAYA DAVILA, D.N.I Nro. 36.230.979.(...) Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez

S/Cargo

05-10-13/02/2020 (3 Pub.)

Mendoza, 27 de enero de 2020 Ref. EX-2019-02519831-GDEMZA-INSPE#MGTYJ CARATULADO "Acta C 2 FERNANDEZ HERMINDA ESTER" DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-02519831-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 4264 VIA BARILOCHE S.A.". Se NOTIFICA a "VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA" CUIT N° 30-64392215- 7", de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 21 de octubre de 2019 RESOLUCIÓN N° 197- EX/ 2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "VIA BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-64392215-7, nombre de fantasía "VÍA CARGO", de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Res. N° 05/2019 y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. MONZO CARLOS Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.-

Boleto N°: ATM_4790913 Importe: \$ 110

10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

A herederos de JUAN ENRIQUE GODOY Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar Derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 21-D-2020. Firmado: Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente general.

Boleto N°: ATM_4790868 Importe: \$ 110

07-10-11-12-13/02/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO DRAGHI en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.181 caratulados "DRAGHI, PEDRO ORLANDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4795041 Importe: \$ 22
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.521, cita herederos, acreedores de LUIS CEFERINO REYNOSO, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4796083 Importe: \$ 44
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos EXPTE. N° 403.104 "LIVIÑE MARIA ALICIA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ALICIA LIVIÑE DNI 5.978.723, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4796243 Importe: \$ 44
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.472 "DELGADO SALVADOR GERMAN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALVADOR GERMAN DELGADO DNI 6.899.688, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez. Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4796254 Importe: \$ 44
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.812 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CELESTINO TORRES DNI: 6.852.181 a la audiencia de comparendo del día DOS DE MARZO PRÓXIMO a las 13:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4796262 Importe: \$ 44
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.906 "OLIVERA ANTONIA HILDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANTONIA HILDA OLIVERA DNI 1.605.752, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4796265 Importe: \$ 44

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403227 caratulado ESCUDERO JORGE P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Escudero Jorge DNI 16.657.688 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4796270 Importe: \$ 55

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 305.157, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR JORGE BORDESE, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.

Boleto N°: ATM_4796292 Importe: \$ 44

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.961 caratulados, "ALBA HILDA ROSA p/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HILDA ROSA ALBA, DNI 3.043.257, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo.

Boleto N°: ATM_4796302 Importe: \$ 55

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.711 caratulados: "PUIGDENGOLAS Rodolfo y GNECCO Alelina p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GNECCO Alelina para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4796316 Importe: \$ 44

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA SAMPERI, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.791 caratulados "SAMPERI ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4796327 Importe: \$ 22

13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.452, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROSINA NESCI, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: ATM_4796346 Importe: \$ 33
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio PEREZ L.E. N° 6.910.168 y Ana NAVIO L.C. N° 1.925.529, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCy c y art. 325 y ss en cc. con el art 72 y ss del CPCCT). Autos N° 40.148 caratulados "PEREZ ANTONIO Y NAVIO ANA P/SUCESIONES". Fdo. Dr.Lucas A. RIO ALLAIME-Conjuez.

Boleto N°: ATM_4793153 Importe: \$ 66
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 405201 caratulado SÁNCHEZ JOSE ROBERTO Y OCHOA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por María del Carmen Ochoa DNI 12.584.629 y José Roberto Sánchez DNI 6.896.441 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4796257 Importe: \$ 66
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI Juez Subrogante, en autos N° 266.195 "ALANIZ, ELBA INES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ALANIZ, ELBA INES, comparendo el día 2 de MARZO de 2.020 a las 11.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4796295 Importe: \$ 77
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 266.222 "MARTI, ROSENDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTI, ROSENDO comparendo el día 26 de FEBRERO de 2.020 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N., Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4796303 Importe: \$ 66
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.880 "SAINT PEE, MARIO OSCAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SAINT PEE, MARIO OSCAR, comparendo el día 3 de MARZO de 2.020 a las 12.15 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza - Cítese a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4796324 Importe: \$ 77
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 266.075 PEGO JUAN CARLOS P/SUCESION" Cita y emplaza a herederos y acreedores de PEGO, JUAN CARLOS D.N.I. - 6.892.475 al comparendo, el día CATORCE DE FEBRERO de 2.020 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, AV. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.). Secretaria: Dra. Erica Vazquez

Boleto N°: ATM_4796671 Importe: \$ 77
13/02/2020 (1 Pub.)

SR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N 200478 CARATULADOS: "CLERICI, OSCAR OSVALDO P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSCAR OSVALDO CLERICI (DNI 20.033.426), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL- FDO DR ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_4744639 Importe: \$ 200
11-13-17-19-21/02/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 400.00 m2 propiedad de MAFEGUI S.A. ubicados en calle Maipú N° 103, esquina noroeste Roque Sáenz Peña N° 1244, Ciudad, Godoy Cruz.- 26 de Febrero. 9:00 hs. EX-2019-01012242-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4795438 Importe: \$ 66
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 330,23 m2, (parte mayor extensión), propietario TERESA BUSTOS, ubicada Carril Norte costado Norte a 65 metros al Oeste de Calle Robert, El Espino, San Martín. Febrero 22, hora 11. Expediente EX2020-00773832- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4796767 Importe: \$ 66
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 1246.54 m2 aproximadamente, Propiedad de DIEGO DIAZ, Pretende: Andreola Carlos Leonardo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Montevideo Este, Sur: Alaniz Pablo. Este: Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera. Oeste: Calle Santa Fe Norte, Noroeste: Diagonal Ivanor Navarro, Calle Santa Fe Norte n° 80, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 9.30. Expte. EX-2020-00827906-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796771 Importe: \$ 132
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 588.75 m2 aproximadamente, Propiedad de FUNES TORIBIO, Pretende: Ledesma Jorge Rafael, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Rosales Dionisio, Sur: Valverde Isabel Edith, Este: Calle La Rioja Sur, Oeste: Funes Calixto, Calle La Rioja Sur n° 132, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 10. Expte. EX-2020-00830679-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796772 Importe: \$ 99
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 936.54 m2 (Polígono 1), Propiedad de VINANTE HUMBERTO (Título 1), Pretende: VALDEZ ANGEL y Mensurara: 310 m2 aproximadamente (Polígono 2), Propiedad de DOMINGUEZ GREGORIO PEDRO (Título 2), Pretende: VALDEZ VANESA SOLEDAD, Ley 14159 Decreto 5756/58, Polígono 1: Límites; Norte: Calle La Plata Este, Noreste: Diagonal Brasil, Sur: Nieves María Angélica, Este: Calle Santiago del Estero Sur, Oeste: Domínguez Gregorio Pedro, La Plata Este y Santiago del Estero Sur s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Polígono 2: Límites; Norte: Calle La Plata Este, Sur: Nieves María Angélica, Este: Vinante Humberto. Oeste: Moreno Guevara Nicolás, La Plata Este s/n° 40 metros al Oeste de calle Santiago del Estero Sur costado Sur, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 9.15. Expte. EX-2019-06970839-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796770 Importe: \$ 264
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará 31.257,62m2, propiedad PABLO RUBEN NAVARRO, ubicada Tropero Sosa s/n°, costado Sur, 150,18m al Oeste de calle Castro Barros. Coquimbito, Maipú. Febrero 19, Hora 17:00. Expediente 2020-00584830-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4794329 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora mensurará 601,01 m2 propiedad F.O.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Godoy Cruz N° 1907, Nueva Ciudad, Guaymallén. Febrero 19, Hora 17:00. Expediente 2020-00556319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4794336 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Comes mensurará 471,33 m2, propiedad JOSE ALBERTO LORENZO y ANSELMO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, ubicada Paso de los Andes 634, Ciudad de Las Heras. Febrero 19, Hora 15:00. Expediente 2020-00709849-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4794340 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 950 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretendida por MARIO ALBERTO ORO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Lencinas 536 Ciudad Godoy Cruz Límites Norte, Este y Oeste Estado Nacional Argentino Sur: calle Lencinas. Expediente 2020-00707384-GDENZA-ATM. Febrero 19, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4794344 Importe: \$ 99

12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Eduardo Sueta Agrimensor mediará 418.00 m² y 60.00 m² de JORGE YAGÜE RODRIGUEZ, Paula Albarracín de Sarmiento 241, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-00364946-DGCAT_ATM. Febrero 19, hora: 11.

Boleto N°: ATM_4794429 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 3.993 m² aproximadamente, propiedad de MARIA ALEJANDRINA TORRES VERDAGUER DE BUNGE, MARIA JOSEFINA TORRES VERDAGUER DE GUIÑAZU, MARIA EUGENIA TORRES VERDAGUER DE HARRIAGUE y ROSA ELENA TORRES VERDAGUER, ubicada en calle San Martín 2648, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2020-00590623-GDEMZA-ATM. Febrero 19. Hora 15

Boleto N°: ATM_4795198 Importe: \$ 99
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 327.73 m², propiedad CARLOS TROMER. Wenceslao Nuñez 209, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora: 8. Expediente 2020-00494811-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795207 Importe: \$ 33
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 21346.36 m², propiedad ALBERTO PEDRO DEMALDE, EUGENIO SEGUNDO DEMALDE, ALFREDO ELISEO DEMALDE, CARMEN DOMINGUEZ de DEMALDE, pretendida Melisa Paola Demalde, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Caballero, costado Oeste, 94 m Norte Moraleda, Los Barriales, Junín. Febrero: 19 Hora 10. Límites: N: José Demalde S.A.I.A. y C.; S y O: los propietarios; E: Calle Caballero. Expediente 2020-00496095-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795211 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 159.90 m², propiedad VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIA MARIA ROMILIA e ITALIA AMERICA JOSEFINA DE ROSA, pretendida Ramón Miguel Herrera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. José Manuel Estrada 1597, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora 9. Límites: N: Calle Juan XXIII; S: los propietarios; E; José Rad Abdo; O: Calle José Manuel Estrada. Expediente 2020-00495132-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795222 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 1 has, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por GUSTAVO LUIS MADERA. Ubicación circuito el Challao, ex Ruta Prov. N° 99, S/N°, lado norte a 1500 m de la capilla de Lourdes. Límites: N: José de Susso; E: José de Susso; O: José de Susso, S: ex Ruta Provincial 99, circuito El Challao, El Challao, Las Heras. Febrero 19, hora 6:00. Expediente 2019-07237226-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4794323 Importe: \$ 165
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ruben Perez Agrimensor, mediará 100000,00 m² de GENARA ARANCIBIA, ABEL JARA ARANCIBIA,

JOSE JARA ARANCIBIA, SABINO CESAR JARA ARANCIBIA Y GERONIMO JARA ARANCIBIA. Pretende ARIEL ALEJANDRO HERNANDEZ. Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicación: Calle "4" ó Suipacha y Calle El Campamento esquina Noroeste – Villa Atuel – San Rafael.- Expte: 2019-06831298-DGCAT_ATM.- Limites Norte: Shigemasa o Sigemasa Tashiro. Sur: Calle "4" ó Suipacha. Este: Calle El Campamento. Oeste: Sociedad Anonima Bodegas y Viñedos Arizu. Febrero 19, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4794499 Importe: \$ 165
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 278.60 m2. Propietarios MÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO DANIEL FERNÁNDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente ANDRES ALBERTO ALMECIJA, VALERIA ANDREA ALMECIJA, MELINA FLORENCIA ALMECIJA y TERESA ROIG. Límites: Norte. Calle Pellegrini, Sur: Mario Carlos Belluschi. Este: Calle Roca. Oeste: Juan Carlos Almecija. En Calle PELLEGRINI N° 102 y ROCA N° 1186, Ciudad de Tunuyán. Febrero: 19 Hora 8:30 EX-2019-06965220- -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795192 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1591.23 m2, propiedad RAIMUNDO VARGAS, pretendida Romina Yanel Aguirre, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Este, 219 m Norte Calle La Libertad, por esta, 75 m Este Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora 11. Límites: N: el propietario, Eduardo Carrizo; S: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay, José Esteban Garay; E: José Climaco Domínguez; O: María Isabel Gálvez. Expediente 2020-00497311-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795228 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 aproximadamente Sup.1630 m2 parte mayor extensión. Propietario JUAN ALBERTO BENEGAS pretende Maria Eugenia Belmar. Ubicación Callejón Las Rosas 95m al Sur Calle Las Arabias (lado Oeste)- Cuadro Nacional- San Rafael. Punto Encuentro Callejón Las Rosas y Calle Las Arabias (esquina Sur-Oeste) 162 m al este de Calle Los Ranqueles. Limites: Norte: José Cabrera. Sur y Oeste: más terreno del propietario. Este: Oscar Alberto Benegas y Héctor Ramón Benegas, Callejón Las Rosas de por medio. Febrero: 19 Hora 9 Expte. 2020-00745516-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795232 Importe: \$ 198
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará 196.00 m2 propiedad de FATTORI de Morales, Serenella ubicados en esquina sur-oeste de calle Lateral Hipólito Hirigoyén s/n° con calle V s/n°, General Gutierrez, Maipú.- 18 de Febrero. 19:00hs. EX-2019-07066821- GDEMZA- ATM

Boleto N°: ATM_4793316 Importe: \$ 66
11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 403,86 m2, propiedad VIVIANA VERONICA VIDELA, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Sur a 330 metros al Este de Carril Montecaseros, cuya entrada se encuentra a 120 metros al Sur de Calle 60 Granaderos, Buen Orden, San Martín. Febrero 18, hora 10. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente 2020-00236030- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4793433 Importe: \$ 132
11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Hugo García mensurará 194,57 m2, aproximadamente, propiedad CIPRIANA VILLEGAS VIUDA DE MONDACA (1/2); HILDA AMALIA MONDACA (1/6), DOMINGO RAMON MONDACA (1/6), JOSE LUIS MONDACA (1/6), Pretendida por TORIBIO OSCAR ZARATE, para regularización dominial, Ley 24374/94. Límites. Norte: Ramona Diaz de Celedon. Sur: Calle Avellaneda. Este: Calle Sargento Cabral. Oeste: Silvia Noemi Cotela y Ramon Saez. Calle Avellaneda N°207, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Febrero 18, 12:30 horas. Expediente: EX-2019-05452357-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4793434 Importe: \$ 132
11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4015.04m2 de IVAN RODOLFO MAYA SALATINO (13,82%), LUCIA CAROLINA COLLADO (13,83), RUBEN MAXIMO RIVERA CARDOZO (13,945%), YESICA JOHANNA RIVERA CARDOZO (13,945%), JOSÉ LUIS CHURA ZELAYA (22,23%) Y GREGORIO CHURA ZELAYA (22,23%) en Calle Don Bosco N°7391, Fracción E, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Se citan a los condóminos del CCIF. Febrero 18 hora 15.20. Expediente: EX-2020-00752609-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4794505 Importe: \$ 132
11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alberto López Campini, mensurará para obtención Título Supletorio (Ley 14159, Dec. 5756/58), aproximadamente 100,00 m2, Propietario: Santa Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Pretendiente: Elena Gauna. Límites: Norte: Ernesto Francisco Araya; Sur: Calle Pedro Vargas y Andrés Fernández y otra; Este: Lucio Bisaguirre y Oeste: Natalia Beatriz Gómez y Santa Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ubicación: calle Pedro Vargas N° 2.564, Las Cañas, Guaymallén. Febrero 18, hora 18.00. Expediente EX 2019-03497077-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 4793254 Importe: \$ 132
11-12-13/02/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LA CAÑADA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 12/10/2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Director Suplente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Los mismos ejercerán sus mandatos hasta la aprobación del Balance a cerrar el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_4795469 Importe: \$ 33
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SEGURIDAD S.A.S. comunica que por Resolución del Órgano de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 2019, se dispuso aceptar la renuncia del Señor Santiago Dora Formica al cargo de Administrador Suplente y designar a la señora Betina Inés Formica como Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM_4795656 Importe: \$ 33
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

CODISA ARGENTINA S.A. Comunica que por Acta de Directorio del 07/02/2020 se fijó domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Julio A. Roca 625 - Ciudad - Mendoza

Boleto N°: ATM_4796087 Importe: \$ 22
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

KB HNOS. S.A. - Se procede a Subsanan el Objeto social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, transporte, logística, distribución de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas al rubro textil, exhibición y venta al público de ropa, accesorios y artículos textiles.- Comercialización: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República o del exterior bienes muebles, mercaderías y materias primas de la sociedad o de terceros, respecto del apartado precedente de los bienes allí enumerados; Importación y Exportación: A través de la importación y exportación de bienes, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social; Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social precedente; Licitaciones: pudiendo participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes vinculados con su objeto social.-"

Boleto N°: ATM_4796291 Importe: \$ 121
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSERVICE PESADOS SAS. ACTA DE MODIFICACIÓN- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL- MODIFICA OBJETO: Por Acta De Modificación De Estatuto, de fecha 11 de Febrero de 2020 se procede a Modificar: I) Artículo PRIMERO: Cambio de denominación social de TRANSERVICE PESADOS SAS. por "LUDAMA SAS".- II) Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: SERVICIOS DE TALLERES: De todo tipo de vehículos y maquinarias, venta de repuestos.- Distribución de Productos, Explotación de servicios de mano de obra, relacionados a bienes muebles como vehículos y maquinaria, y sus accesorios o repuestos, y demás productos de comercialización en el rubro automotriz.- Servicios de fabricación, equipamiento y colocación de productos metalúrgicos.- Y COMERCIALES: La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como Fiduciante y/o como fiduciario en Fideicomisos (Ley 24.441 del CCCN), excluido actuar como Fiduciario en Fideicomisos Financieros y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_4796581 Importe: \$ 143
13/02/2020 (1 Pub.)

EURO LAND DEVELOPERS ARGENTINE S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2016 pasada a fs. 22/26 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y ratificada por Asamblea General Ordinaria de fecha 4/7/2019 pasada a fs. 27/30 del mismo libro, se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones. Se aumenta el capital social de la suma de \$ 2.881.000. a la suma de \$ 9.999.900, siendo dicho aumento de \$ 7.118.900, emitiéndose acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción de valor de \$ 100 cada una; emitidas a la par y delegando en el directorio las facultades del art. 188 de determinar la fecha en la cual se emitirán las acciones correspondientes.

Boleto N°: ATM_4793098 Importe: \$ 231
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: Noviembre 2019	
DISPONIBILIDADES AL 31/10/19	\$ 1.361.821.683,90
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.100.176.145,17
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.228.277.661,08
DISPONIBILIDADES AL 30/11/19	\$ 1.233.720.167,99

Boleto N°: ATM_4796757 Importe: \$ 1020
 13/02/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 1952-2018 caratulados: «RIERA, ALBERTO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en CALLE LINIERS N°1215, FRACCIÓN 1, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-24817-3 nomenclatura catastral es 06-03-01-0107-000070-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 30702, fs 17 TO-61-A del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 21-05-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
 21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°5064-2014 caratulados: «PONCE, VIOLETA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO QUINTANA, MANZANA D, CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-27882-4 nomenclatura catastral es 06-04-03-0003-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 27716, fs 962 TO-59-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 24-05-1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.-

S/Cargo
 22-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5454-2014 anexo 1- caratulados: «PIETROBON, RICARDO ANTONIO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos

y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA A, CASA 11, FRENTE A CALLE SANTA ROSA DE LIMA Y MAIPÚ N° 1683, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28077-1 nomenclatura catastral es 06-04-04-0010-000011-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs751 TO-50-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulados: «GALLARDO ANTONIO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA I, CASA 9, FRENTE A CALLE MAIPÚ N° 334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28192-7 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000009-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs751 TO-50-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 5382-2014 caratulados: «MANZANDO, DOMINGO EDGARDO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO ADINA I, MANZANA B, CASA 9, FRENTE A CALLE PEDRO DEL CASTILLO N° 1693, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28094-5 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-000009-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12609, fs751 TO-50-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 16-02-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7173-2015 ANEXO 1 caratulados: «RIOS, RICARDO- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N°8230,

DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 33169, fs418 TO-60-E del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7957-2014 caratulados: «ASIS, CARMEN DEL VALLE- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 7, FRENTE A CALLE N°1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-32660-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7958-2014 caratulados: «ASIS, DOLORES ANTONIA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 3, FRENTE A CALLE N°1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-32656-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°4882-2018 caratulados: «ASIS, GLADYS- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA B, CASA 15, FRENTE A CALLE N°1 S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-32647-4 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000001-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha

15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7962-2014 caratulados: «ASIS, LUISA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA B, CASA 5, FRENTE A CALLEJON BERTONA S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N°06-32642-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000005-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 7933-2014 caratulados: «GARECA, DINA- Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO PUEBLO UNIDAD MANZANA C, CASA 2, FRENTE A CALLEJON BERTONA S/N, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32655-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000002 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs38 TO-61-C del Departamento de LUAN DE CUYO en fecha 15/07/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

21-29/01 05-13-21/02/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 17-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE BARRERA, MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.638.901", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE LUGONES 5092, B° SAN PABLO, DISTRITO EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-16904-2, Nomenclatura catastral 03-03-02-0007-000006-0000-9, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y

RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-23-30/01 06-13/02/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A : LICITACIÓN PÚBLICA MONTO MAYOR N° 1002
EXPEDIENTE: 837233 D 2020
NORMA LEGAL DE LLAMADO N° 109
ASUNTO: ADQUISICION DE MONODROGA
APERTURA: 03/03/2020
HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA : OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO
BOULOGNE SUR MER Y ABDALA SAN MARTIN MENDOZA
VALOR DEL PLIEGO:\$ 3000.-
INFORMES OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO 0263-44259377
FECHA PROPUESTA: 14/02/2020

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 0203759E20
Apertura: 26 de FEBRERO de 2020
Hora: 11:15
TRIMESTRAL DE ESTERLIZACION
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (0203759 CUC.255).

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTÉ N° 1-D-2020
Objeto: Compra de toner y kits de mantenimiento para impresora HP Laser Jet Enterprise M806.-
Ejercicio 2020.
Fecha de Apertura: 26 de Febrero del 2020 - Hora: 10:30
Presupuesto Oficial: \$280.000,00
Lugar de Apertura de Sobres: Sede Instituto Provincial de la Vivienda- Dpto. Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle y San Juan de la Ciudad de Mendoza.
Nota: Los Pliegos de Condiciones se podrán obtener directamente en el Portal Web

www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 519) y en pagina web www.ipvmendoza.gov.ar
Consultas: Dpto. Compras y Licitaciones Tel: 449-9691/9692. Edificio Sede I.P.V, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO

LLAMADO A : LICITACIÓN PUBLICA MONTO MENOR N° 1001
EXPEDIENTE: 837302 D 2020
NORMA LEGAL DE LLAMADO N° 108
ASUNTO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTO MEDICO
APERTURA: 27/02/2020
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA : OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO
BOULOGNE SUR MER Y ABDALA SAN MARTIN MENDOZA
VALOR DEL PLIEGO: \$2000
INFORMES OFICINA DE COMPRAS HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO 0263-44259377
FECHA PROPUESTA: 14/02/2020

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1058/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de marzo de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE AUTO TIPO UTILITARIO 0 KM AÑO 2020, según Especificaciones Técnicas, con destino a la Sub Dirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 1903-PA-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
13/02/2020 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“**HUAZIMUL S.A.S.**” Fe de erratas: Del edicto publicado en B.O. N° 31017 del 15.01.2020. Donde dice "Fecha del acto constitutivo: a los 06 días de Enero 2020". Debe decir en "Fecha acto constitutivo: a los 14 días de Enero de 2020".

Boleto N°: ATM_4796590 Importe: \$ 33
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Con fecha cuatro de febrero del 2020 fue publicado en Boletín Oficial número 31031 contrato de

constitución de "**GISCAM S.A.S.**", por un error material e involuntario se consignó con fecha 29/01/2020 y siendo la correcta fecha 31/01/2020. Para constancia, y a efectos de subsanar el contrato constitutivo mencionado.

Boleto N°: ATM_4796661 Importe: \$ 33
13/02/2020 (1 Pub.)

(*)

2 LATAS S.A.S. Por un error involuntario, en edicto publicado en Boletín N° 30992, el día 09/12/2019, Sección Contratos Sociales, sobre la constitución de la Sociedad, comunica que en dicha publicación se omitió consignar: Monto del capital social: pesos cuarenta mil (\$40.000). Los socios suscriben el CIENTO PORCIENTO (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) FLAVIO MARCELO SCARLATA, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000) que representan el (50%) del Capital Social.; Y SILVIA CARINA RIBA, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS 100 (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000) que representan el (50%) del Capital Social. LA SOCIEDAD "2 LATAS S.A.S", suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad por medio de acta de integración de capital; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4795522 Importe: \$ 176
13/02/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11357
Entrada día 12/02/2020	\$385
Total	\$11742



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31038 13/02/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 104 pagina/s.